

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2576066**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL D ECALANGO  
RUC N° : 20199187008  
Domicilio legal : AV. GRANADOS NRO. S/N (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) LIMA - CAÑETE - CALANGO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”;** con CUI 2576066”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1'127,729.10 (Un Millón Ciento Veinte y Siete Mil Setecientos Veinte y Nueve con 10/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
1'127,729.10	1,014,956.19	1,240,502.01

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02- 001-2024-OGAF-MDC  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MDC

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **CAJA DE LA ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO**

Recoger en : **Oficina de Logística y Control Patrimonial, AV. GRANADOS NRO. S/N (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) LIMA - CAÑETE – CALANGO**

Costo de bases : Impresa: **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).**

Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)**

Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias efectuada mediante Decreto Supremo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806.Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica – Competitividad, Formalización y Desarrollo de a micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 28015, de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (**Anexo N°12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO SITO EN AV. GRANADOS NRO. S/N (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) LIMA - CAÑETE – CALANGO.**

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE,

*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066

### TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

**CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2576066**

**ABRIL, 2024**

**CALANGO - CAÑETE - PERU**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

##### 1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066".

Nombre de la Obra	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066"
UBICACIÓN	
Localidad	: Anexo de Minay
Distrito	: Calango
Provincia	: Cañete
Región	: Lima
Código Único de Inversión	: 2576066
Expediente Técnico Aprobado	: Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDC

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD

##### 2. ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad Contratante es la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO**

##### 3. SISTEMA DE CONTRATACION:

El procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

##### 4. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Adjudicación Simplificada

Plaza de Armas – Calango – Cañete  
[WWW.MUNICALANGO.GOB.PE](http://WWW.MUNICALANGO.GOB.PE)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**

5. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Donaciones y Transferencias - Fideicomisos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE

7. FINALIDAD PÚBLICA:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Título V, Cap. I, Artículo 73°, inciso 1, que establece competencias y funciones de las municipalidades en materia de "zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vitalidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico", lo cual deja en manifiesto el compromiso de los órganos locales por asumir estas responsabilidades.

Las acciones que el presente proyecto efectuará, se encuentran contempladas dentro de las funciones específicas compartidas de los gobiernos locales, de acuerdo a la normatividad vigente y expreso en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V, Cap. II, Artículo 79° (inciso 4.1), que establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, etc. en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva".

En esa medida, la Municipalidad Distrital de Calango, ha seleccionado y priorizado la necesidad de Ejecutar el Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", con Código Único de Inversión N°2576066, con lo cual se podrá mejorar las condiciones del abastecimiento del sistema del agua potable y disposición sanitaria de excretas, para así mejorar las condiciones de salubridad del ANEXO de MINAY - CALANGO, ampliando la cobertura del servicio de agua potable al 100%, incrementando la continuidad del servicio las 24 horas, garantizando la salubridad de la población y disminuir las enfermedades gastrointestinales y parasitarias.

8. ANTECEDENTES:

La Municipalidad distrital de Calango, propone dar solución a la necesidad de mejorar los sistemas de agua potable existente a la unidad productora del anexo de Minay. Mediante este contexto, como Proyecto de Inversión, la Municipalidad distrital de Calango, vía consultoría ha desarrollado el Expediente Técnico, en la cual propone una serie de acciones orientadas para contar con un servicio de agua potable y saneamiento.

La Municipalidad distrital de Calango, programo la elaboración del presente proyecto debido a que cuenta con una ficha técnica del FORMATO N° 07-A de pre inversión aprobado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de Calango; desarrollado de acuerdo al sistema de INVIERTE.PE y por las gestiones realizadas por las autoridades pertinentes, este proyecto ha sido considerado para su respectiva elaboración dentro de los proyectos financiado su ejecución a través del FINVER - CAÑETE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

La población por otro lado, ha venido realizando faenas comunales para poder realizar la construcción de las captaciones y pequeños reservorios artesanales con algunos apoyos hace 20 años y otras entidades que tuvieron presencia en Años anteriores y es un clamor de toda la comunidad ya que no cuentan con el apoyo de su gobierno de gestión anterior del distrito de Calango y ahora que se ha logrado la participación de la Gestión actual del distrito de Calango, se están organizando para poder trabajar y contar con un servicio de agua y saneamiento de calidad.

Este Proyecto de Inversión se enmarca dentro de los lineamientos de cierre de brechas del sector de vivienda, construcción y saneamiento del sub sector saneamiento, lineamientos de política de inversiones para el mediano plazo, cuyo objetivo es el de contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, y UBS disposición de excretas, mejorar la gestión, mejorar la continuidad y la sostenibilidad de los servicios.

Actualmente el presente PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066, cuenta con:

Nivel de Estudio Viable: Ficha Estándar Formato N° 7A Aprobado (24/02/2023)  
 Especialista que recomienda la viabilidad: Arq. Peter Diego García Campos  
 Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
 Unidad Formuladora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO



CÓDIGO ÚNICO	2576066	CÓDIGO SNP	2576066	FECHA DE REGISTRO	24/02/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMS?	SI
<b>I. INSTITUCIONALIDAD:</b>					
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO				
<b>II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN:</b>					
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	24/02/2023		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	1,092,747.63		
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO RURAL	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	173	UBICACIÓN	
<b>III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN:</b>					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO ECUVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	1,203,499.62		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

**FORMATO N° 07-A**

Estado: **VABLE** Situación: **VABLE**  
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA						
Código único de inversiones	2576066					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
<b>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</b>						
Función	18 saneamiento					
División funcional	040 saneamiento					
Grupo funcional	0000 saneamiento rural					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y saneamiento					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE saneamiento rural					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	DISTRITAL			120
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	DISTRITAL			

**B. Institucionalidad**

**1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Nombre de la OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Responsable de la OPMI	SAUL FELIPE JARA BENEDEZU

**2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Responsable de la UF	PETER DIEGO GARCÍA CAMPOS

**3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Nombre de la UEI	DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
Responsable de la UEI	DERICK KERWIN TORRES ORBEGOZO

**4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

Nombre de la UEP	301913 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
------------------	---

**9. OBJETIVO**

El objetivo del presente procedimiento de selección, es seleccionar a la Empresa o Consorcio que ejecutara el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con Código Único de Inversión N°2576066, en base al Expediente Técnico de obra aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2023-MDC**

**10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293, modificado por la ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones vigentes
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias Ley N° 28396 y Ley N° 28422
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica, D.S. N° 043-2023-PCM y Ley N° 27927.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Ley N° 28187, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Resoluciones de Contraloría General N° 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Directivas de OSCE
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – GESTION DE RIESGO EN LA PLINIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra"
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicado el 15 de octubre del 2005
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D. S. N° 003-2014-MC
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA, el 08 de mayo del 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
- En general todo el compendio de Normas emitidas por el Estado peruano, para afrontar la Propagación del COVID-19 que han sido publicadas antes de la elaboración del presente y que son de aplicación al presente.
- Otras normas legales aplicables y vigentes
- Código Civil
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso, el contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



## 11. DESCRPCION DEL PROYECTO DE INVERSION

La concepción funcional del proyecto se rige en las pautas contenidas en la normatividad emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde se determinan las diferentes soluciones para los componentes de los Sistemas de Saneamiento Rural propuestos y que han sido detallado en el Expediente Técnico Definitivo. Las metas, y/o actividades se describen a continuación:

A continuación, se muestran las metas generales del Proyecto Reformulado:

### SISTEMA DE AGUA

Se plantea el mejoramiento del sistema por gravedad sin tratamiento existente, acorde con las necesidades de caudal y presión, con el respectivo tratamiento de desinfección con cloro por goteo para un abastecimiento durante todo el día, contará con los siguientes componentes:

- Mejoramiento de la Línea de Conducción desde la captación denominada Coñec a los Anexos San Juan de Checas y Torihuasi con una longitud de 11,891.74 ml de tubería HDPE Ø4" con sus respectivas Válvulas de Purga y Aire.
- Construcción de pase aéreo de 50.00m de longitud.

### Anexo de Minay

- Construcción de 01 captación tipo ladera de concreto armado de F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>, construcción de un cerco perimétrico de malla de alambre galvanizado N°10.
- Instalación de línea de conducción con una longitud 3282.63 ml de tubería HDPE Ø1 ½" con sus respectivas Válvulas de Purga y Aire.
- Construcción de pase aéreo de 40.00m de longitud.
- Construcción de 01 Reservoirio de 15 m<sup>3</sup> de concreto de f'c= 210 kg/cm<sup>3</sup>, Caseta de válvulas (reservoirio), Hipoclorador por goteo de carga constante y caseta.
- Instalación de línea de aducción de 21.69 m. de tubería PVC Ø1"
- Renovación y ampliación de red de distribución (2323.01ml). de tubería Ø1"
- Instalación de 91 conexiones domiciliarias de agua potable.

01	OBRAS PROVISIONALES		
02	MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION COÑEC-S.J. CHECAS-TORIHUASI		
02.01	LINEA DE CONDUCCION	m	11,891.74
02.02	CAMARA ROMPE PRESION CRP-6 (04 UND)	und	4.00
02.03	VALVULA DE AIRE MANUAL(04UND)	und	5.00
02.04	VALVULA DE PURGA (11 UND)	und	11.00
02.05	PASE AEREO L=50 ML	m	50.00
03	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A. MINAY		
03.01	CAPTACION DE AGUA	m <sup>2</sup>	24.61
03.02	LINEA DE CONDUCCION	m	3,282.63
03.03	VALVULA DE AIRE MANUAL(03UND)	und	3.00
03.04	VALVULA DE PURGA (5 UND)	und	5.00
03.05	PASE AEREO L=40 ML	m	40.00
03.06	RESERVORIO 15 M3.	m <sup>3</sup>	15.00
03.07	LÍNEA DE ADUCCIÓN	m	21.69
03.08	RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION	m	2,323.01
03.09	CAMARA ROMPE PRESION CRP-7 (1 UND)	und	7.00
03.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	91.00
04	MITIGACION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01	MITIGACION AMBIENTAL	und	1.00
04.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



UBICACIÓN:

Ámbito del Proyecto

DESCRIPCION	
DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	CAÑETE
DISTRITO	CALANGO
CENTRO POBLADO	MINAY
CODIGO DE UBIGEO Y CENTRO POBLADO	1505030010
LONGITUD	-76.4278750000
LATITUD	-12.4482466670
ALTITUD	742.8

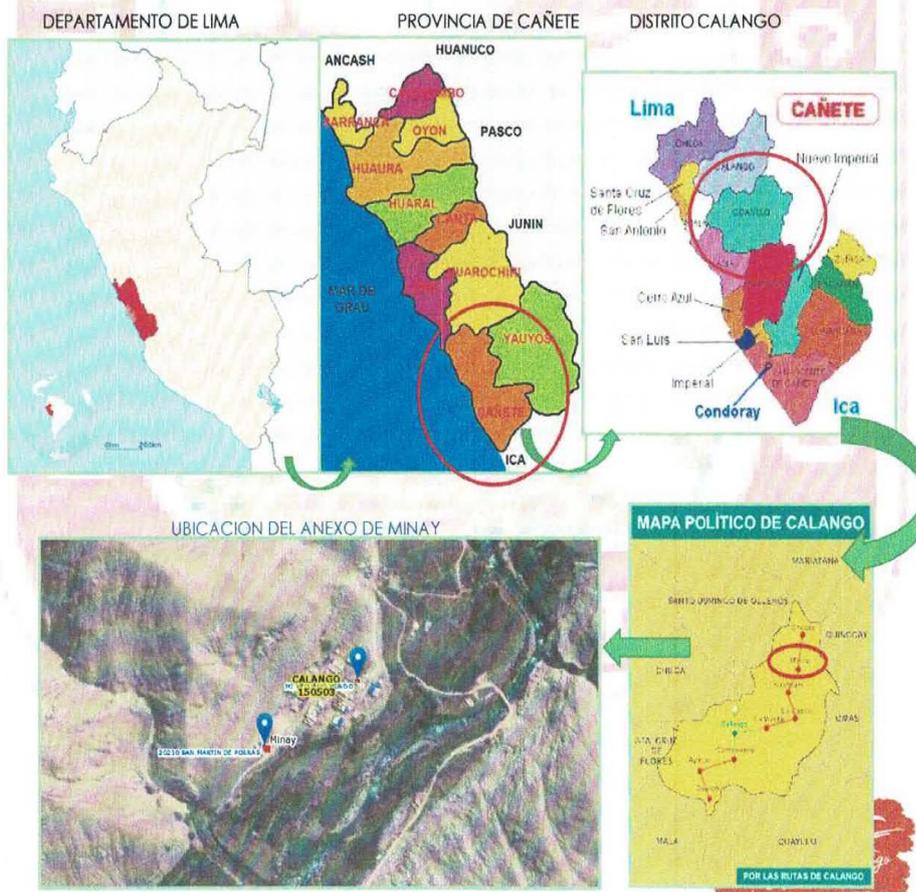
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA**

**UBICACIÓN POLÍTICA.** - El Anexo de Minay se encuentra localizada políticamente:

- ANEXO** : Minay
- DISTRITO** : Calango
- PROVINCIA** : Cañete
- DEPARTAMENTO** : Lima

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

El distrito de Calango es uno de los dieciséis que conforman la provincia de Cañete, ubicada en el Departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima-Provincias, en el Perú. Limita por el norte con el Distrito de Chica; por el este con la Provincia de Huarochirí; por el sur con el Distrito de Coayllo; y, por el oeste con el Distrito de Mala y el Distrito de Santa Cruz de Flores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



VIAS DE ACCESO:

A la altura del kilómetro 81 de la Panamericana Sur se ubica la playa León Dormido. Allí el bus toma un desvío hacia el distrito de Mala. Desde el terminal maleño nos dirigimos a la calle Marchand, muy cerca del mercado, donde se halla el paradero a Calango. La carretera ha sido recientemente asfaltada, por lo que los 20 kilómetros que deben recorrer los colectivos para llegar hasta la tierra de la manzana Delicia y los camarones lo hacen en apenas 30 minutos.

**ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO – LIMA – MALA – ANEXO MINAY**

Desde	A	Tipo de vía	Estado de la vía	Medio de transporte	Km	Tiempo
Lima	Mala	Carretera asfaltada	Bueno	Ómnibus, autos, camionetas, camiones	100	1 hora y 40 minutos
Mala	Calango	Carretera asfaltada	Bueno	autos, camionetas, camiones	21.2	28 min
Calango	Anexo de Minay	Carretera afirmada	Bueno	autos, camionetas, camiones	20.3	36 min.
<b>total</b>					136	2 horas 36 min





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

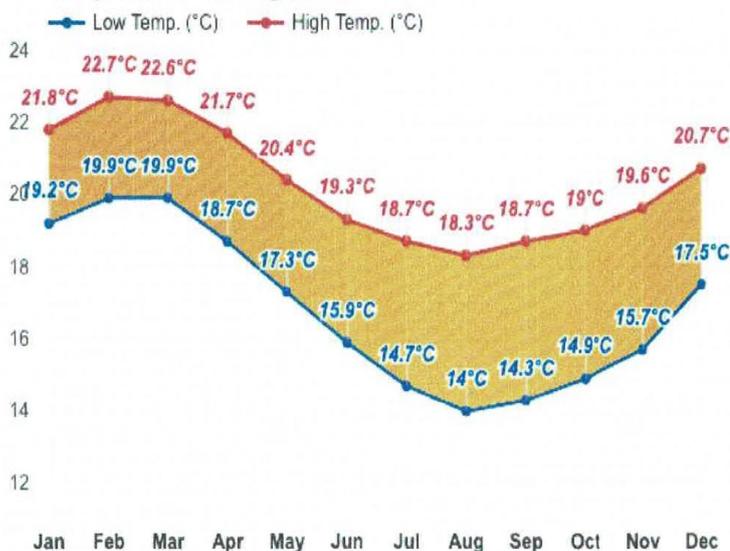
CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066



CLIMA:

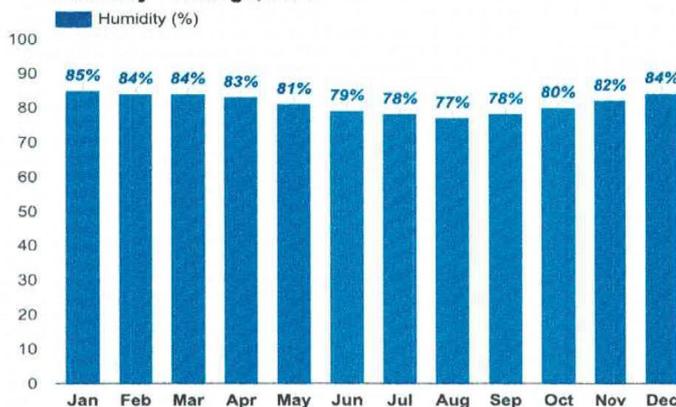
Calango tiene un clima árido. La temperatura durante el día es de cálida y no es probable que llueva aquí. La temperatura media anual en Calango es 20° y la precipitación media anual es 52 mm. No llueve durante 243 días por año, la humedad media es del 81% y el Índice UV es 5.

Temperature - Calango, Peru



HUMEDAD:

Humidity - Calango, Peru



El mes con la humedad relativa más alta es Enero (85%). El mes con la humedad relativa más baja es Agosto (77%).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

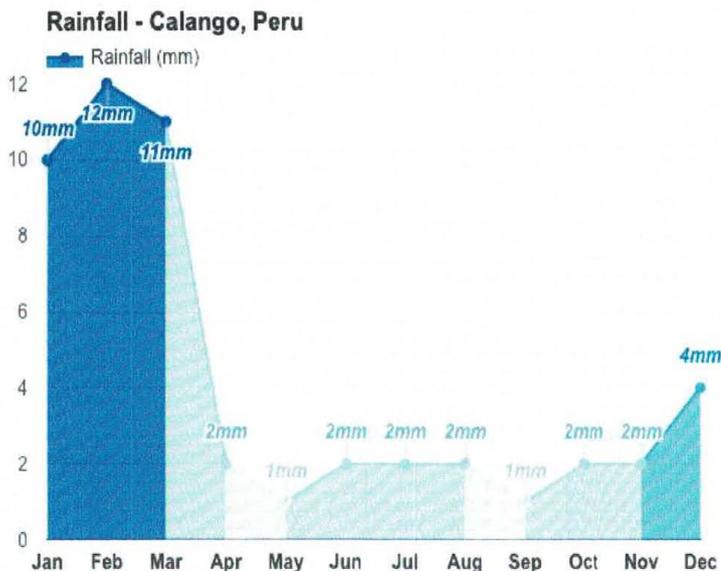
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE  
EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";  
con CUI 2576066



PRECIPITACION:



El mes más húmedo (con la precipitación más alta) es Febrero (12mm). Los meses más secos (con la precipitación más baja) son Mayo y Septiembre (1mm).

TOPOGRAFIA:

La superficie de Minay, se halla dentro de lo que se considera como Sierra, con una topografía suave, con flancos de pendiente, laderas, quebradas, abras y pequeñas pampas.

El anexo de Minay básicamente está localizado dentro del Distrito de Calango la fisiografía de la sierra, que ocupa el 100% de su territorio distrital, de características fisiográficas muy diferenciadas. Los principales grandes paisajes localizados dentro de este Centro Poblado son pendientes suaves.

VIVIENDAS:

En todo el ámbito del anexo de Minay básicamente las casas en su totalidad son de adobe y techados con tejas o calaminas. La mayoría de las casas cuentan con letrinas artesanales las cuales ya se encuentran colapsadas y pueden originar enfermedades como el dengue y otros.

POBLACION BENEFICIARIA:

**a) Población Total**

**Anexo de Minay**

N° de viviendas : 91 viviendas

Población Actual : 186 habitantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE TUMAYACAJA" con CUI 2576066



#### ENFERMEDADES:

No cuenta con Centro de Salud, los pobladores se dirigen al Centro de Salud ubicado en el distrito de Calango, el cual brinda la atención de consultas externas, atención de emergencias, actividades preventivas, promociones y prevención de enfermedades dirigidas a la población y asegurados respectivamente.

El Distrito de Calango cuenta con una posta médica, que aún no está equipada y carecen de medicamentos, afectando de esta manera la salud de los pobladores. Solo se da atención para aplicación de inyecciones.

El personal está constituido por un médico y colaboradores. Al Puesto de Salud le hace falta equipos médico más sofisticado y personal para mejorar la atención a la población.

Son pocos los pobladores que asisten a la Posta Médica, la mayoría acude a la medicina tradicional, sólo en última instancia acuden al médico. En los casos de partos, la mayoría de las mujeres embarazadas dan a luz en su casa frente a una comadrona. Las enfermedades más comunes que atiende el Puesto de Salud son; la diarrea aguda, infección respiratoria aguda, etc.

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

La actividad más importante es la agricultura, la población se dedica a los sembríos y/o cultivo, entre otros productos naturales de la zona, así como la crianza de animales domésticos, sin contar con un nivel tecnológico o calificado en cuanto al nivel de productividad, más bien es rudimentaria, lo que ocasionan críticas etapas económicas en los habitantes.

Los pobladores combinan sus trabajos eventuales con la actividad agrícola y ganadería que van mayormente del pequeño al mediano productor, cuyos principales productos constituyen las frutas, el maíz, menestras y cuya característica saltante es la producción estacional y aves como actividad pecuaria.

La ocupación según agrupación que desempeñan los pobladores está distribuida de la siguiente manera: una considerable parte de la población, 38.45%, se dedica a la agricultura como trabajador calificado puesto que cuentan con las tierras de cultivo a su disposición que puedan explotarla.

Ocupación según agrupación

P5a+: La semana pasada, según gran grupo, ¿Cuál es la ocupación principal?	Casos	%	Acumulado %
Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	2	0.18%	0.18%
Profesionales científicos e intelectuales	36	3.21%	3.39%
Profesionales técnicos	31	2.77%	6.16%
Jefes y empleados administrativos	32	2.85%	9.01%
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	132	11.78%	20.79%
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	431	38.45%	59.23%
Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	62	5.53%	64.76%
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	59	5.26%	70.03%
Ocupaciones elementales	331	29.53%	99.55%
Ocupaciones militares y policiales	5	0.45%	100.00%
<b>Total</b>	<b>1 121</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: INEI - CPV2017





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".  
con CUI 2576066



#### NIVEL DE INGRESOS Y GASTO FAMILIAR

En la temporada de cosecha existe una gran afluencia de pobladores quienes no son estable, solo acuden por la temporada de cosecha el cual dura de 4 a 5 meses, luego emigran ya que la mayoría del personal proviene de la sierra y otras partes del País. Se practica el trabajo por contrato, pagándose el importe de S/. 300.00 a 450.00 por hectárea, en trabajos de deshierbo, apertura de terrenos, rozos y otros afines.

#### EDUCACIÓN:

Cuenta con un Centro Educativo para el nivel Inicial y Primario, ubicado en el Anexo de Minay

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Alumnos (Censo educativo)	Docentes (Censo educativo)	Secciones (Censo educativo)
0252551	20210 SAN MARTIN DE PORRAS	Primaria	16	1	5
1713841	MI PEQUEÑO MUNDO	Inicial - Jardín	6	1	2

Fuente: Minedu – Escala

#### SERVICIOS BASICOS EXISTENTES:

El anexo de Minay cuentan con servicio de Electricidad, no cuenta con servicio de telefonía celular y cuenta con servicio de agua potable, el cual fue instalado por los mismos pobladores el cual a la fecha se encuentra deteriorado en su totalidad y la población bien consumiendo agua no tratada.

#### DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE:

##### **SISTEMA DE AGUA POTABLE CAPTACIÓN**

La captación Callahuasi fue construida hace más de 30 años sobre un manantial de ladera concentrado del mismo nombre. Dicha captación fue construida para abastecer al anexo de Checa, Torohuasi, Buena vista, Minay y Correviento la tubería es de PVC y tiene un estado de conservación medio, debido a que no mantiene su hermeticidad.

La estructura de la captación consiste en una caja de concreto armado con un volumen de almacenamiento de 1m<sup>3</sup>; la cual se encuentra deteriorada por el paso de los años y el poco mantenimiento que se le ha brindado; esta estructura no posee cerco perimétrico haciéndola vulnerable a manipulación por parte de personal no autorizado.

DESCRIPCIÓN	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO EXISTE
Estado de estructura de captación		X	
Estado de estructura de caseta de válvulas		X	
Estado de instalaciones hidráulicas		X	
Cerco perimétrico			X
Carpintería metálica (tapas metálicas)		X	
Tubería de rebose y limpia			X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



Captación de manantial en mal estado

#### LÍNEA DE CONDUCCIÓN

Instalada con tubería negra no apta para el consumo humano, ubicado en la parte alta del centro poblado. Esta línea fue instalada hace más de 30 años por los pobladores de la zona; durante su recorrido se puede apreciar que su instalación se ha realizado con profundidad muy superficial; por lo que en muchos tramos esta tubería se encuentra a la intemperie por la existencia de roturas constantes con una serie de resanes a lo largo de la línea.



Tubería de PVC expuesta y doblada sin accesorios a lo largo de la línea de conducción



Tramos de tubería de PVC expuesta a lo largo de la línea de conducción

#### RESERVORIO APOYADO

El sistema de almacenamiento del anexo de Minay, consta de un reservorio apoyado con una capacidad de 35.00m<sup>3</sup>. Fue construido por los pobladores. Su estructura es de concreto armado de forma rectangular; la cual presenta patologías en el concreto (rajaduras y grietas) en gran escala. También se puede apreciar que no cuenta con una caja de válvulas y carece de cerco perimétrico. Las tapas de concreto armado se encuentran en pésimas condiciones permitiendo el ingreso de malezas en su interior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



Cerco perimétrico en malas condiciones, permitiendo el inreso de personal no autorizado

El reservorio no cuenta con tapa de registro; permitiendo el ingreso de malezas en su interior.

### REDES DE DISTRIBUCIÓN

La red de distribución del anexo de Minay está conformado por una red de tuberías de PVC de 1 1/2" de diámetro; según información de los pobladores, hace más de 30 años.

Actualmente las redes de distribución no funcionan adecuadamente debido a los años de antigüedad y al incremento de la población; la mayoría de las redes presentan fugan de agua por la falta de operación y mantenimiento

### CONEXIONES DOMICILIARIAS

Las conexiones domiciliarias del anexo de Minay está conformado por tuberías de PVC de 1 1/2" de diámetro; estas conexiones domiciliarias son directas no contando con cajas de registro para la operación y mantenimiento.

B. Situación actual de la UP del sistema de agua potable existente

Componente del sistema de agua	Unidad Física		Dimensión Física		Antigüedad (años)	Estado	Operativo (Si/No)	Nombre del lugar donde se ubica	¿Se cuenta con documento que acredite la disponibilidad de terreno?	Coordenadas		Descripción del estado actual
	U.M.	Cantidad	U.M.	Cantidad						Este	Norte	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MINAY: Sistema de agua por gravedad</b>												
Captación por manantial	Nro	1	m3	1	4	Bueno	SI		SI			LA CAPTACION BASTIENE A LOS ANEXOS DE CHECA, TORHUASI, BUENA VISTA, CORREVENTO Y MINAY
Línea de conducción	Nro	1	m	12900	35	Malo	SI		SI			LA TUBERIA ES NEGRO, NO APTA PARA CONSUMO HUMANO, TRAMOS ROTOS
Reservorio	Nro	1	m3	35	35	Malo	SI		SI			NO CUENTA CON PROTECCION
Red de distribución	Nro	1	m		35	Malo	SI		SI			TUBERIA 1 1/2" INSTALADO IMPROVICAMENTE POR LOS PROPIOS POBLADORES
Conexiones domiciliarias - viviendas	Nro	1	Nro	41	35	Malo	SI		SI			TUBERIA 1/2" INSTALADOS SIN PROCEDIMIENTOS TECNICOS

### SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

En el área de estudio se cuenta con sistema de alcantarillado sanitario el cual no se encuentra totalmente operativo, la deposición de excretas se efectúa a través letrinas instaladas, así como también cuentan con silos construidos por ellos mismos.

La gran mayoría de pobladores efectúan su necesidad fisiológica en el campo; esta situación genera un impacto ambiental negativo que afecta a la población de la localidad por la proliferación de malos olores (sobre todo en la época de altas temperaturas) y la prolongación de insectos y roedores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

**B. Situación actual de la UP del sistema de agua potable existente**

Componente del sistema de agua	Unidad Física		Dimensión Física		Antigüedad (Años)	Estado	Operativo (SI/NO)	Nombre del lugar donde se ubica	¿Se cuenta con documento que acredite la disponibilidad de terreno?	Coordenadas		Descripción del estado actual
	U.M.	Cantidad	U.M.	Cantidad						Este	Norte	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MINAY: Sistema de agua por gravedad</b>												
Captación por manantial	Nro	1	m3	1	4	Bueno	SI		SI			LA CAPTACION ABASTECE A LOS ANEXOS DE OCHA, TORHA SI, BUENA VISTA, CORREVENTO Y MINAY
Líneas de conducción	Nro	1	m	12600	35	Malo	SI		SI			LA TUBERIA ES NEGRO, NO APTA PARA CONSUMO HUMANO, TRAMOS ROTOS
Reservorio	Nro	1	m3	35	35	Malo	SI		SI			NO CUENTA CON PROTECCION
Red de distribución	Nro	1	m		35	Malo	SI		SI			TUBERIA 1 1/2" INSTALADO IMPROPIAMENTE POR LOS PROPIOS POBLADORES
Conexiones domiciliarias - viviendas	Nro	1	Nro	41	35	Malo	SI		SI			TUBERIA 1/2" INSTALADOS SIN PROCEDIMIENTOS TECNICOS

**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales el cual no se encuentra en funcionamiento, el cual se describe en los siguientes cuadros

**A. Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales**

Tipo de Tratamiento de AR	Tratamiento de aguas residuales	Centro Poblado	Capacidad de diseño (l/s)	Volumen tratado (l/s)	Tipo de sustrato	Presencia de Nivel freático	Presencia de falla geológica	Antigüedad (Años)	Operativo (SI/NO)	Estado	Coordenadas UTM		Descripción del estado actual
											Este (X)	Norte (Y)	
Tratamiento primario	Tanque de Sedimentación	MINAY	0.8	0	Anillo	NO	NO	5	NO	REGULAR	34757.802	822374.129	NO SE ENCUENTRA OPERATIVO

**B. Características del cuerpo receptor**

Nombre del Cuerpo receptor	Centro Poblado	Volumen de Agua Residual Vertido	Volumen de Agua Residual Tratado	AR verifica cumplimiento con Estándar de Calidad	Coordenadas UTM		Descripción del estado actual	
				LMP	ECA	Este (X)	Norte (Y)	
TERRENOS AGRICOLAS	MINAY	12.64	12.64	NO	NO	34774.331	822371.15	TERRENO NO PERMEABLE

**C. Situación actual de la UP del sistema de tratamiento de aguas residuales existente**

Componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales	Capacidad		Características		Antigüedad (Años)	Operativo (SI/NO)	Estado	¿Se cuenta con documento que acredite la disponibilidad de terreno?	Coordenadas UTM		Descripción del estado actual
	U.M.	Cantidad	Diámetro	Longitud					Este (X)	Norte (Y)	
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	m3	1	m2	15	5	NO	REGULAR	SI	34774.331	822371.153	NO SE ENCUENTRA OPERATIVO POR FALTA DE MANTENIMIENTO

**CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR**

**Gestión Administrativa**

**Diagnóstico de La Gestión Del Servicio**

El servicio de saneamiento actualmente no cuenta con una unidad de gestión, la cual será implementada con este proyecto, para mejorar la operación y mantenimiento del servicio.

La Municipalidad Distrital de Calango es el órgano que se encargará de la Operación y Mantenimiento del proyecto conjuntamente con los beneficiarios del proyecto.

**Infraestructura Disponible**

Con respecto a la infraestructura; la Municipalidad, cuenta con un local propio, destinado exclusivamente para los asuntos comunales, en cuyos ambientes viene funcionando las organizaciones, respectivamente.

**Equipamiento**

La Municipalidad contará con los siguiente equipamiento y materiales para la operación y mantenimiento

**Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable**

**Materiales:** se utilizarán herramientas como llave de boca fija, barra, pala, pico, llave inglesa, llave para operar válvulas, baldes, cepillos, aceite, destornillador, brochas; insumos químicos como pintura anticorrosiva, tiner.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066

#### Mantenimiento De Sistema De Alcantarillado

El grupo de personas encargadas de los trabajos de mantenimiento deberá contar como mínimo con los siguientes materiales: bombas sumergibles, cable flexible de aleación de cobre, varillas de acero, picos, palas y herramientas para levantar las tapas o para reparar tuberías, cuerdas, linternas, escobillas, esponjas, equipos de protección personal, equipos de seguridad que incluya detector de gases y mascarillas de seguridad.

Así como equipos para la limpieza de tuberías de pequeño diámetro consistentes en varillas de limpieza manual con varios accesorios de limpieza tales como ganchos y tirabuzones, raspadores de paredes, corta-raíces, etc.

#### Mantenimiento De Las Ptas:

Para las labores de limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas se requiere de los siguientes recursos:

#### Recursos físicos

Respecto a los materiales y herramientas básicos necesarios para el personal que realizará las labores de mantenimiento serán: 1 carretillas, 2 pala pico, 2 podadoras, 2 rastrillos, 2 sogas nylon 1/2", 20 m de desnatador de 12" de diámetro y 1 mallas metálicas de 3 mm de abertura con asa metálica de 2 m de largo.

Herramientas para personal obrero

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Carretilla de mano	1/cada 2 obreros
Pala pico	1/cada obrero
Podadora	1/cada obrero
Rastrillo	1/cada obrero
Soga nylon 1/2"	1/cada obrero
Desnatador de 12" de diámetro	20m/cada 2 obreros
Malla metálica de 3 mm de abertura con asa metálica de 2 m de largo	1/cada 2 obreros

#### Insumos químicos:

- Sulfato de cobre: para la eliminación de algas.
- Larvicidas, insecticidas: para la eliminación de insectos y vectores por la presencia de vegetación en los márgenes de los taludes internos de las lagunas o la existencia de depósitos de agua estancada.

#### Recursos Humano

Para la correcta operación del sistema de agua potable, alcantarillado y PTAR es necesario contar con suficientes recursos humanos capacitados, por lo que se requerirá de mano de obra calificada y no calificada.

Se contará con el personal para las actividades de operación y mantenimiento en el sistema de agua potable, alcantarillado y PTAR van de la siguiente forma: 1 operador, 2 obreros, que en total suman 3 personas. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de contratar personal adicional para labores complementarias y/o especiales, principalmente durante las épocas de retiro del lodo.

Cantidad de Recursos

Personal	Cantidad
Operador	01
Obreros	03
Total	04





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

#### Registro de usuarios

Actualmente no tiene un registro de usuarios dado que no realiza el cobro debido por el servicio.

#### Capacitación y asistencia técnica

Se va desarrollar un programa de Capacitación y Asistencia Técnica en temas relacionados con la Educación Sanitaria, Practicas Adecuadas de Educación Sanitaria, Fortalecimiento de la JASS, adecuadas Labores de Operación y Mantenimiento de las infraestructuras a ejecutar. Tanto al inicio, durante y finalizada la ejecución de la obra.

De esta manera se garantiza el uso correcto de los recursos hídricos, el buen mantenimiento de las estructuras y servicios de saneamiento en la localidad

#### POBLACIÓN ATENDIDA

##### SERVICIO DE AGUA

Actualmente la cobertura de agua potable es de 40%. Con el proyecto se propone cubrir al 100% de los demandantes a partir del primer año de funcionamiento y operación del proyecto.

##### SISTEMA DE SANEAMIENTO

Actualmente la cobertura de agua potable es de 44%. Con el proyecto se propone cubrir al 100% de los demandantes a partir del primer año de funcionamiento y operación del proyecto.

#### DOTACIÓN

##### SIN PROYECTO

Considerando que actualmente el 60% de la población no dispone de un buen servicio de agua potable a nivel domiciliario, se ha procedido a estimar los niveles de consumo de agua de las familias, utilizando la información de los pobladores en las encuestas realizadas se consume aproximadamente 40 m<sup>3</sup>/mes/viv.

##### CON PROYECTO

De acuerdo a las características demográficas, culturales, y condiciones técnicas que permitan la implementación de un sistema de agua potable a través de redes de sistema de alcantarillado para para la localidad, se ha considerado el valor de 120 lt/hab/día como dotación, ubicados en la zona de sierra.

#### 2.1.1. DEMANDA DE SERVICIO DE AGUA (CONSUMO DE AGUA)

La demanda de agua segura está representada por población beneficiaria de acuerdo a la siguiente Tabla.

Proyección de Demanda de Agua

	Anexo Minay
$Pf = Pp(1 + (r \cdot t))$	Pp= 186 Pf= 193
$Qp = \frac{Pf \cdot Dot(120)}{86400}$	Qp= 0.27 l/s
$Qd = Qp \cdot 1.3$	Qd= 0.35 l/s
$Qh = Qp \cdot 2$	Qh= 0.54 l/s
$Reser = \frac{Pf \cdot Dot}{1000} \cdot 0.25$	R= 5.8 m <sup>3</sup>

FUENTE: Equipo técnico- febrero de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### PERIODO DE DISEÑO

Es el periodo durante el cual el proyecto es capaz de generar beneficios por encima de sus costos esperados. Corresponde al periodo de vida útil de los principales activos del proyecto, contados a partir del primer año de operación del mismo, para un proyecto de saneamiento de acuerdo a las normas de salud recomienda un periodo de evaluación de 20 años.

#### Periodo de diseño recomendado

COMPONENTE	PERIODO DE DISEÑO
Obras de captación	20 años
conducción	20 años
reservorio	20 años
Red principal	20 años

Fuente: RM-173-2016-VIVIENDA - Parámetros de Diseño

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La descripción técnica del presente proyecto se basa en la construcción de los sistemas de agua y alcantarillado y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para abastecer a la población al 100.00% por lo que se tiene proyectado la Construcción de una captación, reservorio, línea de conducción, y línea de distribución, la construcción de puentes aéreos para tubería y accesorios para agua potable, también se tiene proyectado para el sistema de alcantarillado el mejoramiento de buzones mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.

### SISTEMA DE SANEAMIENTO

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE

#### AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION COÑEC-S.J. CHECAS-TORIHUASI

#### LINEA DE CONDUCCION

Son estructuras que transportarán el agua desde la captación hasta a un reservorio, tendrá capacidad para conducir como mínimo, el caudal máximo diario, se instalara una línea de conducción con tubos HDPE Ø 4" del tipo unión flexible los cuales serán:

- TUBERIA DE HDPE Ø 4"= 11,891.74 ml

#### PASE AEREO L=50 ML

- PASE AEREO L=50 ML (1 UND)

### SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MINAY

#### CAPTACIÓN:

Es una obra que garantizará captar el caudal suficiente para abastecer a toda la población beneficiaria del proyecto hasta el año 2,044.

En el diseño, deberá considerarse que los caudales de captación usualmente no serán mayores a 5 l/seg., por lo que se considera un caudal de 0.28 l/s, por tanto, el diseño básico consistirá en construir 01 captación de tipo ladera, el cual tendrá las siguientes características:

La captación se realiza mediante una estructura de concreto armado  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , impermeabilizado al interior conformado por 2 cajas, siendo la primera para el ingreso del agua y la segunda como caja de válvulas. Ambos deben tener tapas metálicas herméticas, y cerco perimétrico de protección.

La caja de ingreso deberá tener orificios que permiten el ingreso del agua a la caja y tener un relleno de grava entre la caja y el terreno donde se ubica el manantial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



#### LÍNEA DE CONDUCCIÓN:

Son estructuras que transportarán el agua desde la captación hasta a un reservorio, tendrá capacidad para conducir como mínimo, el caudal máximo diario, se instalará una línea de conducción con tubos HDPE Ø 1 1/2" del tipo unión flexible los cuales serán:

- TUBERIA DE HDPE Ø 1 1/2"= 3,282.63ml

#### PASE AEREO

- PASE AEREO L=40 ML (1 UND)

#### RESERVORIO

Se construirá 01 reservorios de sección cuadrada. El reservorio servirá para almacenar y regular el agua que será usado por la población beneficiaria tendrá una capacidad de 15 m3, estas estructuras serán de concreto armado f'c = 210 Kg/cm2, con Tarrajes cemento: arena con impermeabilizante, construcción de caja de válvulas, instalación de válvulas de control, construcción de 25ml canal de concreto simple con tarrajes para rebose - limpieza de reservorio e instalación de cerco perimétrico de protección.

#### LÍNEA DE ADUCCIÓN:

Son estructuras que transportarán el agua desde la captación hasta a un reservorio, tendrá capacidad para conducir como mínimo, el caudal máximo diario, se instalará una línea de conducción con TUBERIA DE PVC DN 1" del tipo unión flexible de los cuales serán:

- TUBERIA DE PVC DN 1"= 21.69 ml.

#### REDES DE DISTRIBUCIÓN:

Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras; que iniciándose en el tanque de regulación conducen el agua hacia la toma domiciliaria y el hidrante público, para el consumo doméstico, público, comercial, industrial y para condiciones extraordinarias como incendios u otros.

- TUBERIA DE PVC DN 1" =2323.01ml

#### CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Son las conexiones al domicilio a partir de la red, se realizará un total de 91 conexiones domiciliarias, con los siguientes componentes:

Conexión a la red mediante T o abrazadera.

Tubería de conexión de 1/2".

Válvula de cierre antes y después del medidor o solo una sin medidor.

Accesorios y piezas de unión.

Caja de protección.

#### MITIGACIÓN AMBIENTAL

En este componente, se contempla las acciones necesarias para la mitigación de los impactos ambientales que pudiera producirse durante la ejecución de la obra; acciones de mitigación de impacto ambiental, tales como:

- Acondicionamiento del área de botaderos.
- Instalación de letrinas sanitarias.
- Capacitación a la comunidad beneficiaria.
- Boletines informativos.
- Instalación de contenedores de residuos sólidos.
- Riego de caminos y accesos.
- Instalación de letreros preventivos e informativos.
- Reacondicionamiento y revegetación del área de botaderos.
- Clausura de letrinas sanitarias.
- Limpieza general de la zona afectada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



12. PLAZO DE EJECUCION:

Ejecución de Obra: **120 días calendarios (04) meses**

INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentran en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF

PLAZO DE CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA:

Hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra

13. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la Obra, asciende al monto de **\$/1'127,729.10** (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Setecientos Veintinueve con 10/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2023, de conformidad al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DESAGREGADO	
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2576066	1,127,729.10
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	51,477.34
<b>AMPLIACION DE LA LINEA DE CONDUCCION COÑEC-S.J. CHECAS-TORO HUASY</b>	432,793.13
LINEA DE CONDUCCION	358,218.81
CAMARA ROMPE PRESION CRP-6 (04 UND)	16,518.21
VALVULA DE AIRE MANUAL (04UND)	7,659.43
VALVULA DE PURGA (11 UND)	15,944.01
PASE AEREO L=50 ML	34,452.67
<b>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>	331,343.33
CAPTACION DE AGUA	15,146.51
LINEA DE CONDUCCION	81,450.75
VALVULA DE AIRE MANUAL (03UND)	4,487.52
VALVULA DE PURGA (5 UND)	5,731.76
PASE AEREO L=40 ML	26,573.39
RESERVORIO 15 M3.	44,263.12
LÍNEA DE ADUCCIÓN	1,074.39
RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION	116,433.90
CAMARA ROMPE PRESION CRP-7 (1 UND)	3,287.91
CONEXIONES DOMICILIARIAS	32,894.08
<b>MITIGACION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	15,431.97
MITIGACION AMBIENTAL	4,872.00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10,559.97
<b>COSTO DIRECTO</b>	831,045.77
GASTOS GENERALES (8%)	66,483.66
UTILIDAD (7%)	58,173.20
<b>SUB TOTAL</b>	955,702.63
IGV (18%)	172,026.47
<b>Valor Referencial</b>	1,127,729.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Durante el proceso de Ejecución de Obra, las ampliaciones de plazo solicitadas por EL CONTRATISTA, deberán cumplir las causales y el procedimiento establecidos en la LCE y su Reglamento.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### • EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### • PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA:

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### 15. ENTREGAS PARCIALES

De común acuerdo entre las partes y durante la ejecución de la obra, se podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando la unidad o meta a entregar, sea por sí sola una unidad operativa y que preste los servicios conceptuados sin necesidad de contar con la participación de las otras áreas o metas proyectadas en el expediente técnico, estipulados en el contrato.

#### 16. ADELANTOS:

En virtud del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente proceso de ejecución de obra, la Entidad No entregará ningún tipo de Adelantos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



- ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO:  
La Entidad No contempla la entrega de Adelanto Directo.
- ENTREGA DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:  
La Entidad No contempla la entrega de Adelantos para la Adquisición de Materiales e Insumos.

#### 17. GARANTIAS

##### GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, Esta debe de mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones autorizadas para emitir garantías y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar consideradas en la ultima lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida la orden de la Municipalidad distrital de Calango, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

El plazo para la entrega de esta garantía a la Entidad estará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del **CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS**, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### 19. COORDINACION ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista a la firma del contrato, está obligada a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### 20. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



**21. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

Los requisitos mínimos exigidos para el Postor son:

- Persona natural o jurídica inscrita en el registro nacional de proveedores en la categoría de Ejecutor de Obras, cada integrante del consorcio deberá de cumplir con la misma exigencia descrita en el párrafo anterior.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado, ni estar comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%

**23. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza o retención del 10%.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Nota:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el ENTIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

Archivo digital conteniendo toda la información en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.

Todos los documentos originales base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DVDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 u otros).

Los documentos solicitados no son excluyentes respecto a los otros que, de acuerdo al Reglamento sean exigidos.

**24. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

**25. EJECUCION DE LA OBRA:**

El Contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores practicas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066



## 26. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### A) INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Así mismo para la presente obra se cuenta con la disponibilidad física del terreno para su respectiva ejecución del proyecto en merito al numeral 41.2 del artículo 41 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado LEY N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF

### B) ENTREGA DE TERRENO

La Entidad comunicará al Contratista la fecha y hora para la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el Artículo 176° del Reglamento.

En el caso de ejecución de la obra, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno esta será implementada según normativa, precisando de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no generará mayores pagos.

### C) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos con V°B° de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales.

### D) DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE OBRA

La Entidad notificará al Contratista quien será responsable de la Supervisión de Obra.

### E) RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarios durante la ejecución y culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Calango.

## 27. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A) PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que con lleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialista emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y refrendado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de corresponder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Para el personal denominado clave y no clave, la Entidad No aceptará que una personada desarrolle dos funciones en forma simultaneo o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independiente por cada actividad o función para la presente Obra.

El personal propuesto como residente de obra deberá presentar una declaración jurada de no estar laborando como residente de obra en otro proyecto y adjuntarlo a la propuesta presentada.

#### PERSONAL NO CLAVE

El personal No clave considerado según Expediente Técnico del Proyecto es el siguiente:

Ítem	Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia
01	Maestro de Obra	1	No profesional	100 %





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



Este personal será evaluado por el Inspector o Supervisor de obra, que represente a la Entidad y de manera previa al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra y aprobado por la Entidad, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado por la Entidad, de lo contrario será rechazado. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículo documentado, sustentado y fundamentado correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad, en las copias de los documentos que acrediten y respalden la experiencia del personal clave y no clave presentado ante la Entidad deberá contar con la firma en cada folio del personal presentado y del representante legal o común, siendo los responsables de la autenticidad y veracidad de los documentos ante la entidad bajo el principio de igualdad de trato, transparencia, veracidad. El porcentaje de participación del personal no clave, estará de acuerdo a lo considerado en el presupuesto analítico del Expediente Técnico.

#### SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

Según lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, presentando el currículo documentado, sustentado, fundamentado correspondiente de cada profesional.

LA ENTIDAD, a través del Administrador de Contrato y/o la Supervisión y/o por parte del Inspector, tiene la potestad de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias injustificadas, a las reuniones de coordinación programadas o solicitadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD y/o por parte del Inspector, según corresponda sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva o aplicación de otras penalidades de corresponder. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional, así mismo la Entidad podrá disponer el retiro y/o cambio del personal clave y no clave del Contratista ejecutor de Obra, por falta de rendimiento profesional en el ejercicio de sus funciones, que se reflejaron por la No experiencia profesional del personal Clave y no clave en la ejecución de Obra, así como de su no participación real y efectiva en Obra acreditada por la Entidad o por el Supervisor de Obra o por el Inspector de Obra, se tomara presente la carencia de sustento de los Informes mensuales del ejecutor de Obra a través de la Residencia de Obra o del personal clave y del personal no clave que acompaña a la Residencia de Obra.

Asimismo, la Entidad podrá solicitar el retiro y/o cambio del personal profesional clave y personal no clave, por la presentación de documentación técnica y administrativa inexacta o falta de sustento técnico como administrativo, por la no presentación oportuna de los documentos técnicos que están regidos en la Ley y su reglamento vigente que el Contratista debe desarrollar con el personal profesional clave y personal no clave, acciones que repercutirían a la Entidad en retraso de gestión de compromisos económicos mensuales, retraso en gestión oportuna de las valorizaciones (contrato principal, mayores merados, adicionales de obra y otros relacionados de corresponder), como generar los retrasos para la revisión de mayores metrados, revisión de prestaciones adicionales, revisión de ampliaciones de plazo, revisión de suspensiones de plazo y otros relacionados de corresponder, que afectan directamente a la gestión y aprobaciones de la Entidad de corresponder.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del Artículo 190° del Reglamento, se efectúa por escrito a la Entidad como mínimo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del pre citado artículo, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo. Toda solicitud de sustitución y/o reemplazo o similares, del personal clave se desarrollara con la presentación de documentos que permitan una evaluación oportuna por parte de la Entidad, sobre los motivos de la sustitución solicitada, en caso de renuncia del personal profesional clave y personal no clave, los documentos de renuncia deberán contar con la firma original de la persona renunciante y firma del Representante Legal o común del Consorcio, de la empresa o de la persona natural que tiene representación legal ante la Entidad, debiéndose presentar todos los documentos que acrediten el sustento de la experiencia profesional del personal profesional y no profesional propuesto quien asumirá la responsabilidad de la veracidad de los documentos que presenta ante la Entidad para los controles que la Entidad determine.

**B) CONSERVACION AMBIENTAL**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**C) CONTROL CONSTRUCTIVO**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobados por la Supervisión, y serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



En general. Debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

D) CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos. Accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión. En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

E) IDENTIFICACION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
GESTION DE RIESGOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
GESTION DE RIESGOS

**Plan de Gestión de Riesgos**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"  
2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
GESTION DE RIESGOS

Grafico N° 2 UBICACION DEL ANEXO DE MINAY

FUENTE: MINEDU-ESCALE

Ilustración 1. Ubicación del Área de Influencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

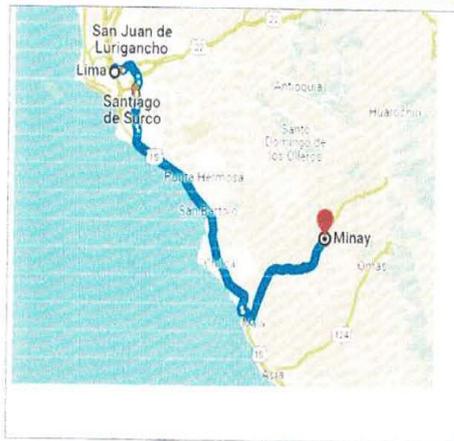


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS



**Metodología**

Como metodología se sugiere seguir los procesos del Estandar del PMBOK Edición 2013.

Durante la etapa de planificación

- Identificación de riesgos
- Análisis cualitativo
- Análisis cuantitativo (se se requiere)
- Planificación de la respuesta al riesgo y Durante la etapa de seguimiento y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

control

Seguimiento y control de riesgos.

**Definición de Riesgos**

Un riesgo de un proyecto es un evento o condición incierta que, si se produce, tendrá un efecto positivo o negativo sobre al menos uno de los objetivos del proyecto, como tiempo, costo, alcance o calidad.

**Identificación de los riesgos**

La identificación de los riesgos que pueden afectar el proyecto constituye el primer paso que se da al ejecutar un Plan de Gestión de Riesgos, y resulta fundamental ya que a partir de su reconocimiento se puede emprender acciones para erradicarlos o minimizar sus efectos. Otra razón de su importancia es que si los riesgos no han sido identificados desde la etapa inicial del proyecto pueden generar grandes pérdidas económicas y de tiempo durante la etapa de ejecución, además de generar nuevos riesgos.

*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

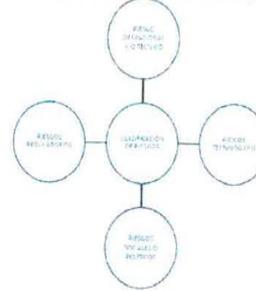
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

Figura 1. Clasificación de Riesgos



**Análisis Cualitativo de Riesgos**

Para el análisis cualitativo de los Riesgos se utiliza una Matriz de Probabilidad sugerida en la Guía PMBOK, en la cual es necesario realizar una estimación de la probabilidad del riesgo valorados en un rango de 0 a 1 y el impacto estimado por valores de 4, 8, 12, 16 y 20 donde 4 es el menor impacto que puede tener. Los resultados de Pxl se ubican en la Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	Max. Alta	S.M	2. IMPACTO DEL RIESGO				
			4	8	12	16	20
Alta	0.75	15.00	3.00	6.00	9.00	12.00	15.00
Mediana	0.50	10.00	2.00	4.00	6.00	8.00	10.00
Baja	0.25	5.00	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00
Muy Baja	0.10	2.00	0.50	1.00	1.50	2.00	2.50
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	

**Plan de respuesta a los riesgos**

La planificación de respuestas a los riesgos es el proceso de desarrollar opciones y determinar acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. Se realiza después de los procesos de análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos. La planificación de la respuesta a los riesgos aborda los riesgos en función de su prioridad, introduciendo recursos y actividades en el presupuesto, cronograma y plan de gestión del proyecto, según sea necesario. El registro de riesgos debería ser utilizado para registrar los planes de respuesta de, por lo menos, aquellos riesgos dentro de la categoría 'Alta'.

**Roles y Responsabilidades**

Define el líder, el apoyo y los miembros del equipo de gestión de riesgos para cada tipo de actividad del plan de gestión de riesgos, asigna personas a estos roles y explica sus responsabilidades.

**1.1 Originador del Riesgo**

El originador del riesgo inicialmente identifica el riesgo y formalmente lo comunica al Gerente del Proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE  
EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA",  
con CUI 2576066**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

El originador del riesgo es formalmente responsable por:

- La Temprana identificación del riesgo dentro del proyecto
- La documentación formal del riesgo, completando el Formato para Riesgos
- La publicación del Formato de Riesgo para la revisión del Gerente del Proyecto.

#### 1.2 Gerente del Proyecto

El Gerente del Proyecto recibe, registra, y monitorea el progreso de todos los riesgos del proyecto. El Gerente del Proyecto es formalmente responsable de:

- Recibir los Formatos de Riesgos e identificación de riesgos apropiados para el proyecto
- Grabar todos los riesgos en el Registro de Riesgos
- Presentar todos los riesgos al grupo de Revisión del Proyecto
- Reportar y comunicar todas las decisiones tomadas por el Grupo de Revisión del Proyecto
- Monitorear el progreso y las acciones de mitigación asignadas

#### 1.3 Grupo de Revisión del Proyecto

El Grupo de Revisión del Proyecto confirma el riesgo, es decir su probabilidad e impacto, y asigna las acciones según la estrategia seleccionada para cada riesgo.

El Grupo es formalmente responsable por:

- Un Regular repaso de los riesgos registrados en el Registro de Riesgos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

- La identificación de solicitudes de cambio necesarias para mitigar los riesgos identificados
- Asignación de acciones para mitigar el riesgo
- El cierre de riesgos que no presentan acciones pendientes y no presentan probablemente más impacto al proyecto

#### 1.4 Equipo del Proyecto

El Equipo del proyecto está comprometido con las acciones de mitigar el riesgo, delegados por el Grupo de Revisión del Proyecto.

#### Presupuesto

Asigna recursos y estima los costos necesarios para la gestión de riesgos a fin de incluirlos en la línea base de costo del proyecto. Para más información Ver Presupuesto del Proyecto

#### Calendario

Define cuándo y con qué frecuencia se realizará el proceso de gestión de riesgos durante el ciclo de vida del proyecto, y establece las actividades de gestión de riesgos que se incluirán en el cronograma del proyecto. Para más información Ver Cronograma del Proyecto

#### Categorías de Riesgo

Para poder identificar los riesgos en una forma estructurada se puede crear una Estructura detallada de riesgos (RBS).

Plaza de Armas - Calango - Cañete  
[WWW.municipalango.gob.pe](http://WWW.municipalango.gob.pe)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

Se pueden categorizar en:

- Riesgo contractual
- Riesgo por diseño
- Riesgo del cliente
- Riesgo de gestión
- Riesgo social
- Riesgo financiero (político-económico)
- Riesgo del constructor

A continuación, se listan todos los riesgos identificados en cada una de las categorías mencionadas.

CATEGORIA	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
Riesgo contractual	R_01	Variación del costo de la mano de obra
	R_02	Cláusulas asesinas: manejo de eventos sociales por el contratista
Riesgo por diseño	R_03	Contratista no participa en la etapa de diseño del proyecto
	R_04	Diferencia/Incongruencia entre medidas en planos y en campo
Riesgo del cliente	R_05	Contratación de otros contratistas
Riesgo de gestión	R_06	Deficiencia en la logística y procura de materiales críticos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

	R_07	Capacidad de la empresa es superada por el volumen de trabajo
Riesgo social	R_08	Presencia de entes municipales y vecinos
Riesgo financiero (político-económico)	R_09	Alteración de precios ante un nuevo gobierno
Riesgo del constructor	R_10	Falta de supervisión permanente en campo

### Estructura de Desglose de Riesgos (RBS)

Como se explicó con anterioridad, existen dos formas o técnicas de realizar el análisis de riesgos: análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Para este caso de estudio, se aplicará el análisis de riesgos cualitativo, se evaluarán los riesgos identificados en el apartado anterior con el objetivo de hallar los que más afectan al proyecto y poder decidir cuál será la técnica o estrategia de respuesta a los riesgos que se utilizará para cada uno.

El primer paso será determinar el impacto de ocurrencia de cada riesgo. Esto se hará con los datos del presupuesto donde aplique para encontrar el %, así mismo se evaluará el % en tiempo si es que el riesgo ha representado algún retraso. Hay algunos riesgos que no tienen un impacto monetario ni de tiempo pero igual se les ha dado el valor de impacto en base a su influencia en el alcance o calidad.

Para evaluar los impactos se ha tomado como referencia la siguiente tabla:

Plaza de Armas - Calango - Cañete  
[www.municalango.gob.pe](http://www.municalango.gob.pe)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

Escalas referenciales de impacto

	1 muy bajo	2 bajo	3 mediano	4 alto	5 muy alto
Costo	Incremento insignificante de costos	Incremento de costos de 10% a 20%	Incremento de costos de 20% a 30%	Incremento de costos de 30% a 40%	Incremento de costos de 40% a 50%
Plazo	Incremento insignificante en el cronograma	Incremento de plazo menor a 15%	Incremento de plazo de 15% a 20%	Incremento de plazo de 20% a 30%	Incremento de plazo mayor a 30%
Alcance	Reducción de alcances de 10% o menos	Reducción de alcances de 10% a 20%	Reducción de alcances de 20% a 30%	Reducción de alcances de 30% a 40%	Reducción de alcances de 40% a 50%
Calidad	Reducción de calidad de 10% o menos	Reducción de calidad de 10% a 20%	Reducción de calidad de 20% a 30%	Reducción de calidad de 30% a 40%	Reducción de calidad de 40% a 50%

El siguiente paso será evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, es decir, cuanto certeza se tiene que el riesgo se dé en el proyecto. Para esto se usó la siguiente tabla de forma referencial:

Escalas genéricas de probabilidad

Nivel	Probabilidad de ocurrencia	Dificultad de intervención
1	Teóricamente o auto-correctiva	Tu intervención o medidas de gestión deberán ser inmediatas, pero con recursos limitados
2	Negligencia que ocurre de cuando en cuando	Una intervención cuidadosa en los procedimientos de gestión puede evitar el riesgo, pero con recursos limitados
3	Puede ocurrir con frecuencia de cuando en cuando	Se requieren recursos e intervenciones adicionales para mantener bajo el riesgo de ocurrencia
4	Negligencia que ocurre de cuando en cuando	Tu intervención deberá ser más frecuente para evitar o reducir el riesgo de ocurrencia
5	Teóricamente o auto-correctiva	Capacidad de detectar o intervenir con éxito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGO

Los resultados de estas tablas son transferidos e ilustrados en la matriz de Probabilidad e Impacto que se presenta a continuación:

Area N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Nivel de Probabilidad de Ocurrencia	Nivel de Impacto	Nivel de Probabilidad de Ocurrencia			
		1	2	3	4
Muy Alta	5-10	Alto	Alto	Alto	Alto
Alta	3-5	Alto	Medio	Medio	Medio
Mediana	2-3	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Baja	1-2	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Muy Baja	0-1	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

2. SE PUEDE EN LA EJECUCION DE LA OBRA

3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
Muy Alto	Alto
Alto	Medio
Medio	Bajo
Bajo	Muy Bajo

Revisión de la tolerancia de los interesados (Stakeholders)

Respuesta a los riesgos

De la Matriz de Probabilidad e Impacto se seleccionará qué riesgos merecen un mayor estudio, esfuerzo y respuesta (riesgos altos y moderados).

Riesgos altos:

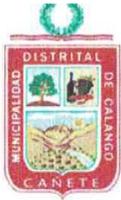
R\_06: Deficiencia en la logística y procura de materiales críticos

Riesgos moderados:

R\_01: Variación del costo de la mano de obra

R\_02: Cláusulas asesinas: manejo de eventos sociales por el contratista





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 RURAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

- R\_04: Diferencia/Incongruencia entre medidas en planos y en campo (topografía)
  - R\_07: Capacidad de la empresa es superada por el volumen de trabajo.
  - R\_08: Presencia de entes municipales y vecinos
  - R\_09: Alteración de precios ante un nuevo gobierno
- Riesgos bajos:**
- R\_03: Contratista no participa en la etapa de diseño del proyecto
  - R\_05: Contratación de otros contratistas por parte del cliente
  - R\_10: Falta de supervisión permanente en campo

Para cada riesgo alto y moderado se describe a continuación cuál fue la respuesta o actividad realizada durante la ejecución del proyecto:

INFORMACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R_01	Variación del costo de la mano de obra	Tener un plan de Gestión de Cambios
R_02	Ciudadanos asedian: manejo de eventos sociales por el contratista	Es necesario aceptarlos y pedir prórrogas
R_03	Contratista no participa en la etapa de diseño del proyecto	Tener un plan de Gestión de Cambios
R_04	Diferencia/Incongruencia entre medidas en planos y en campo	Tener un plan de Gestión de Cambios y pedir ampliaciones de plazo
R_05	Contratación de otros contratistas	Usar las fortalezas de postor para competir con los demás postores
R_06	Deficiencia en la logística y procura de materiales críticos	Contar con personal de logística proactiva para primer posible desabastecimiento y falta de proveedores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO

GESTION DE RIESGOS

R_07	Capacidad de la empresa es superada por el volumen de trabajo	Contar con personal capacitado para ejecución de la obra
R_08	Presencia de entes municipales y vecinos	comunicación activa con los beneficiarios directos e indirectos y la entidad contratante
R_09	Alteración de precios ante un nuevo gobierno	Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes
R_10	Falta de supervisión permanente en campo	En otros casos es importante realizar una buena planeación en los procesos, llevar organización y poner prioridades

**CONCLUSIONES**

- Realizar un adecuado análisis de riesgos nos permite evidenciar las posibles amenazas y/o oportunidades que pueda tener el proyecto, y así poder minimizarlas o maximizarlas, respectivamente, para beneficio del contratista y del proyecto
- La finalidad del análisis de riesgo es estimar la importancia relativa de los mismos. Sin esta determinación, el gerente de proyecto podría invertir innecesariamente esfuerzo y tiempo tratando de controlar riesgos de poca importancia para el proyecto en lugar de darle toda la atención a los riesgos más críticos.
- Si bien es cierto que realizar el análisis cuantitativo nos dará resultados más exactos, en muchos casos es más factible realizar el análisis cualitativo, ya que este implica menos inversión de tiempo y es más económico. De esta manera, esta técnica constituye una excelente alternativa de análisis que podría ser implementada en todo tipo de empresas constructoras
- Cabe destacar que una gran ventaja de haber registrado los riesgos es que estos pueden usarse como referencia en proyectos futuros de similares características.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
**RURAL**



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA
		Ubicación Geográfica	LIMA CAÑETE CALANGO MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R_01	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Variación del costo de la mano de obra	
3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 1	PROLONGACION DE TIEMPOS EN LICITACION
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
Baja	0.30	Baja	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.200	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El aumento de la mano de obra según CAPECO.	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Tener un plan de Gestión de Cambios.	

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA
		Ubicación Geográfica	LIMA CAÑETE CALANGO MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R_03	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Contratista no participa en la etapa de diseño del proyecto	
3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 1	EL PROYECTISTA POR LO GENERAL NO ES QUIEN EJECUTA LA OBRA
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
Baja	0.30	Baja	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada	0.500	Baja	0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Cambios en los diseños de ingeniería del proyecto	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Tener un plan de Gestión de Cambios.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
**RURAL**



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
 con CUI 2576066

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicación Geográfica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R_04	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Diferencia/Incongruencia entre medidas en planos y en campo	
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS	Causa N° 1	Errores técnicos en el diseño del proyecto
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto
Alto			0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DEPARADOR DE RIESGO		Diferencia entre los planos y el terreno	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Tener un plan de Gestión de Cambios y pedir ampliaciones de plazo.	

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicación Geográfica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R_06	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contratación de otros contratistas	
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS	Causa N° 1	No existe un único postor
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Muy bajo
			0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.025	Prioridad del Riesgo
			Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DEPARADOR DE RIESGO		Fiscalización de postores en la licitación	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Usar las fortalezas de postor para competir con los demás postores	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
**RURAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicación Geográfica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO		R_06	
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Deficiencia en la logística y procura de materiales críticos	
3.3 CAUSA(S) GENERADOR(A)S		Causa N° 1	Tiempo de entrega y proveedor de principales materiales
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuación de Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.200	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Desabastecimiento de materiales y poco avance de la obra	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar con personal de logística preparada para proveer posibles desabastecimiento y falta de proveedores	

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicación Geográfica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO		R_07	
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Capacidad de la empresa es superada por el volumen de trabajo.	
3.3 CAUSA(S) GENERADOR(A)S		Causa N° 1	Fracciones deficientes de dirección, falta de sistemas de gestión
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuación de Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.060	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Las condiciones de riesgo pueden incluir aspectos del entorno del proyecto o de la organización	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar con personal capacitado para ejecución de la obra	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALcantarillado u otras formas de disposici3n sanitaria de excretas en el Anexo Minay, Distrito de Calango de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima", con CUI 2576066



**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicaci3n Geogr3fica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO		R_08	
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Presencia de entes municipales y vecinos	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Interes en la ejecuci3n del proyecto
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuaci3n del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Participaci3n del municipio y vecinos	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		comunicaci3n activa con los beneficiarios directos involucrados y la entidad contratante	

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"
		Ubicaci3n Geogr3fica	LIMA-CAÑETE-CALANGO-MINAY
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO		R_09	
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Alteraci3n de precios ante un nuevo gobierno	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	incertidumbre pol3tica y econ3mica
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderado	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Puntuaci3n del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Existencia de incertidumbre que afecta al proyecto y a la poblaci3n	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2576066

Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero Fecha
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA Ubicación Geográfica: LIMA-CAÑETE CALANGO MINAY
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
3.1	CONDICIÓN DE RIESGO	R <sub>10</sub>
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de supervisión permanente en campo
3.3	CAUSAS( GENERADORAS)	Causa N° 1: Falta de recursos humanos Causa N° 2: Causa N° 3:
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10 x	Muy bajo 0.05
	Baja 0.20	Bajo 0.10
	Moderada 0.50	Moderado 0.20 X
	Alta 0.70	Alto 0.40
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.80
	Muy baja 0.100	Moderado 0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Evitar Riesgo x Aceptar Riesgo Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La obra no se ejecutó como debe ser
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	
	En otros casos es importante realizar una buena planeación en los procesos, tener organizados y poner prioridades.	

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1.- PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA SANITARIO EN EL ANEXO DE MINAY, DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.
	Fecha		Ubicación Geográfica	LIMA-CAÑETE-CALANGO MINAY

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
							4.3 RIESGO ASIGNADO A	
							Entidad	Contratista
R_01	Variación del costo de la mano de obra	MODERADA			X		Tener un plan de Gestión de Cambios.	
R_02	Cálculos asesores: manejo de eventos sociales por el contratista	MODERADA			X		Es necesario aceptarlos y pedir protecciones	
R_03	Contratista no participa en la etapa de diseño del proyecto	BAJA			X		Tener un plan de Gestión de Cambios	
R_04	Diferencia/incongruencia entre medidas en planos y en campo	MODERADA			X		Tener un plan de Gestión de Cambios y pedir ampliaciones de plazo	
R_05	Contratación de otros contratistas	BAJA			X		Usar las fortalezas de poner para competir con las demás posturas	
R_06	Deficiencia en la logística y procura de materiales críticos	ALTA	X				Contar con personal de logística prospectiva para prevenir posibles desabastecimientos y falta de proveedores	
R_07	Capacidad de la empresa es superada por el volumen de trabajo	MODERADA		X			Contar con personal capacitado para ejecución de la obra	
R_08	Presencia de entes municipales y vecinos	MODERADA			X		comunicación activa con los beneficiarios directos e indirectos y la entidad contratante	
R_09	Alteración de precios ante un nuevo gobierno	MODERADA			X		Es importante realizar socializaciones de avances del proyecto y actividades pendientes	
R_10	Falta de supervisión permanente en campo	BAJA	X				En otros casos es importante realizar una buena planeación en los procesos: tener organización y poner prioridades	

F) DETERMINACION DE LA PARTE QUE ASUME LOS RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
El Contratista.

G) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

H) SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello deberá el Contratista contar con implementos de seguridad según NG - 50.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

I) **SEGUROS**

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión, las pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante La Supervisión y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento y Contrato.

Todo el personal del Contratista incluido el personal denominado clave y no clave, personal profesional, personal técnico, personal Obrero y otros que el Contratista proveerá para la ejecución de la Obra en general en todos los frentes de trabajo, contarán con los seguros, implementos de seguridad básico para cada actividad a desarrollar a cargo del Contratista, previo al inicio de sus labores deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), los seguros vigentes de todo el personal a cargo del Contratista se deberán presentar ante la Supervisión y ante la Entidad en los primeros (05) cinco días calendarios de cada mes y/o antes de su vencimiento. Asimismo, se deberá tener presente lo normado por la Ley N° 29783.

J) **CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo La Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



**K) PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda

**L) MATERIALES Y EQUIPOS**

El Contratista situara en la obra los equipos y/o maquinarias y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. El Contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos

**M) PRUEBAS DE RECEPCION DE LA OBRA**

Para la recepción de la obra El CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

El costo de las pruebas, controles de calidad en general, laboratorio y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, cuyos procedimientos, equipos, instrumentos, y otros cuente con certificación de INACAL a través del control de los patrones respectivos o a través de certificaciones de empresas que cuenten con la autorización de certificaciones de INACAL para ajustar y determinarla acreditación de los equipos y procesos de parte de INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor, el Contratista deberá presentar los Informes de interpretación de las pruebas, controles de calidad desarrollados con los resultados de los laboratorios, presentando los informes correspondientes de interpretación a cargo del personal profesional clave que acompaña a la Residencia de Obra y con el Informe de la validación respectiva de parte del Residente de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



La supervisión deberá desarrollar los controles de calidad independientes que determine y presentar el informe de la interpretación de los mismos, a través del personal clave que acompañan a la Supervisión y con el Informe de la validación respectiva de parte del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra.

El tipo y cantidad de las pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante La Supervisión, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, el cumplimiento de dicha obligación.

Durante la ejecución de la obra, El CONTRATISTA realizará pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros necesarios de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Supervisor de obra, quien informará a LA ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando EL CONTRATISTA y el Supervisor contraten un mismo laboratorio.

El CONTRATISTA no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra, toda la ejecución de la Obra está bajo responsabilidad del Contratista hasta la recepción de Obra y las garantías post recepción de Obra que la Ley de contrataciones y su reglamento lo determinan.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

**N) ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

**O) OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

➤ **Obras Provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



Asimismo, el Contratista almacenara los materiales excepto los no perecederos bajo cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el mejor desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía publica ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

➤ **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obras ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

➤ **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

➤ **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



#### 28. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 29. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

#### 30. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudiera resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente.

#### 31. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 32. INSTALACION DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION

EL CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de La Supervisión, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de La Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar La Supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de La Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por La Supervisión, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de La Supervisión en cada caso. La Supervisión tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo mecánico ofertado, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la Supervisión que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

### 33. EJECUCION DE EQUIPAMIENTO

Se realizará según lo detallado en el Expediente Técnico, asimismo se deberá tener en cuenta:

- Realizar las actividades necesarias para la adquisición de acuerdo al cronograma de adquisición de equipamiento. Asimismo, deberá efectuar el adecuado seguimiento para cumplir con las fechas establecidas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida a inspector o Supervisor, informando la situación de la adquisición de equipos, para la realización del seguimiento detallado.
- El equipamiento debe de estar acorde a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Expediente, no dando lugar a sustituciones y/o remplazos.

### 34. ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS

Los almacenes y centros de acopio de los equipos complementarios y mobiliario adquiridos según lo indicado en el Expediente Técnico de Equipamiento, deberán tener la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez que los almacenes y centros de acopio hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original.

### 35. ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO

Los almacenes y centros de acopio de los materiales, insumos y mobiliario requieren obligatoriamente la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste; de utilizarse espacios dentro de la obra para este fin, una vez que estos espacios hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original y cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales, insumos y mobiliario en perfectas condiciones de utilización, y siguiendo en todo caso las instrucciones del Inspector o Supervisor y lo indicado por el fabricante de los materiales, insumos y/o mobiliarios.

### 36. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN DE EQUIPOS.

Deberá coordinar y verificar las preinstalaciones y coordinar el suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y pruebas de los equipos considerados en el expediente técnico, estos trabajos deben ser realizados bajo las indicaciones del fabricante del equipo y deberán contar con la aprobación del Inspector o Supervisor.

### 37. MANUALES

EL CONTRATISTA al momento de la entrega de los equipos, por cada equipo, deberá entregar un (01) video de operación y mantenimiento, un (01) juego de manuales (operación-usuario, instalación, mantenimiento y de partes) de estos equipos en idioma español, originales del fabricante. No se aceptará fotocopias. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y en CDs o DVDs. En caso de estar los manuales en idioma distinto al español deberán contar con la traducción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información. Toda la información técnica que presente el Contratista, deberá ser evaluada e informada por parte de la Supervisión ante la Entidad, bajo responsabilidad plena de la Supervisión si no desarrolla sus actividades contratadas, con eficiencia y eficacia, dentro de los tiempos de ejecución de Obra, así como en los tiempos que determine la Entidad.

### 38. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a precios unitarios.

### 39. PRUEBAS DE CONFORMIDAD PARA LA RECEPCION

Adicionalmente a lo considerado en el Expediente Técnico las pruebas de conformidad para la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos, estarán verificadas, revisadas y aprobadas por La Supervisión o Inspección, según los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo y sus componentes periféricos.
- Constancia de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el Supervisor.
- Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.
- Constancia de la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación, según lo establecido en el presente documento.
- Constancia de la entrega del documento que contenga la temática de capacitación del personal usuario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



- Constancia de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en el presente documento.
- Entrega de las licencias de uso de Hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo y sus componentes.
- En caso que en el equipamiento se cuente con equipos de cómputo y similares, el Software a instalarse deberá ser del sistema operativo comercial con la presentación respectiva antes de su instalación y aprobación de parte de la supervisión de Obra con el sustento técnico debido.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

El costo de equipo incluye todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manual de operación (incluyendo consumibles de operación, piezas, componentes, accesorios e insumos empleados para la instalación, transformadores de ser necesario, adaptadores de ser necesario) y puesta en servicio para su plena operación de cada equipo.

#### 40. DOCUMENTACION TECNICA

El Contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería y planos definitivos generales y de detalle del proyecto, conforme a lo previsto en el Cronograma de ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, caratulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

#### 41. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### 42. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

#### 43. PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la Obra dicho costo es asumido por la Entidad.

#### 44. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad de Obra, por lo que esta obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

#### 45. MEDICION DE LAS OBRAS

El Supervisor notificara al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista prepara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

#### 46. VALORIZACIONES

Se realizará las valorizaciones mensuales en mérito a la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema electrónico de Contrataciones del estado – SEACE", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la prepara por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuesta de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización. Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

#### DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES:

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán al Supervisor cada fin de mes, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha.

#### EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE OBRA:

1. Ficha Técnica de la Obra
2. Carta del Representante legal de la Empresa Supervisora de Obra
3. Informe del Supervisor de Obra
4. Carta del Representante legal de la Empresa Contratista
5. Informe del Residente de Obra
6. Informe de los Especialistas (De ser el caso)
7. Datos Generales de Obra
8. Calculo de Penalidades, en caso correspondan
9. Planilla de Metrados
10. Valorización de cada componente
11. Curva "S" de cada componente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



12. Curva "S" del total
13. Copia de Fórmula Polinómica
14. Cálculo del índice "K" para reajuste, adjuntando copia de índices INEI.
15. Cálculo del Reajuste
16. Amortización del Adelanto Directo (De ser el caso)
17. Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (De ser el caso)
18. Amortización del Adelanto de Materiales (De ser el caso)
19. Deducción que no corresponde por Adelanto de Materiales (De ser el caso)
20. Resumen General
21. Comprobante de Pago
22. Control de Valorizaciones
23. Cronograma de Avance de Obra
24. Presupuesto de Obra ofertado
25. Gastos Generales y Utilidad ofertados
26. Copia de Contrato de Obra
27. Copia desglosable de Cuaderno de Obra
28. Copia de Constancia de SCTR y SALUD
29. Certificados de Control de Calidad
30. Panel fotográfico (20 como mínimo)
31. Informe mensual de Mitigación Ambiental
32. Informe mensual de Seguridad y Salud Ocupacional

#### ANEXOS

1. Copia del acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)
2. Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
3. Resolución de aprobación del expediente Técnico de Obra
4. Calendario de Avance de Obra valorizado
5. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD y otros)
6. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
7. Copia del Contrato del Consorcio (de corresponder)
8. Acta de Inicio de obra (solo en la primera valorización)

- ✓ ítem 01, 02 y 03 a cargo de la Supervisión; ítem 01, 4 al 32 y anexos a cargo del Contratista
- ✓ Todo el contenido de la valorización con firma del Inq. Residente, los Especialistas (de ser el caso) y del Supervisor.
- ✓ Presentar la valorización en tres (3) juegos: Un ORIGINAL (en archivador de palanca) y dos COPIAS.
- ✓ Toda la valorización con la información editada y escaneada contenida en un "DVD" (Dispositivo digital) etiquetado del periodo valorizado.

NOTA: El índice de valorización podrá ser modificable siempre y cuando la supervisión lo crea conveniente. La Supervisión cuenta con autorización del Área Usaria para realizar las modificaciones y mejoras al presente índice de Valorización de Obra.

#### 47. RECEPCION DE LA OBRA

Cuando la obra esté concluida, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra Digital la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la Supervisión emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que LA ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo EL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios de concluida la obra alcanzarlos planos post - construcción, de acuerdo a los trabajos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de La Supervisión. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el Art culo 208° del Reglamento.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o LA ENTIDAD. De común acuerdo entre las partes se podrán ejecutar la entrega y recepción parcial de componentes, de acuerdo al requerimiento que efectúen los beneficiarios, el cual será previamente evaluado por la Entidad.

El contratista deberá presentar toda la documentación en formato físico y digital solicitada por LA ENTIDAD, necesaria para la entrega y recepción de la obra, como parte del dossier de calidad, protocolos, autorizaciones, pruebas de calidad etc.

El contratista es responsable de la seguridad y custodia de la obra hasta el último día de entrega de la obra y su recepción mediante acta, pudiendo LA ENTIDAD disponer de guardianes para la seguridad de las entregas parciales.

#### 48. COORDINACION ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS (LUZ DEL SUR):

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. El contratista asume toda la responsabilidad para la correcta ejecución en coordinación directa con LUZ DEL SUR, realizando las coordinaciones y gestionando la documentación necesaria para el Inicio de obra, Ejecución y Control de las Obras, Ejecución de Pruebas, Recepción o Conformidad y Puesta en Servicio, de conformidad con lo establecido en la ley de concesiones eléctricas, su reglamento aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 009-93-EM y la norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución en zonas de concesión de distribución aprobada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2002-EM/DGE.

#### 49. EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el ENTIDAD, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el ENTIDAD. Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N0 28296 y su reglamento.

#### 50. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

#### 51. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que La Municipalidad Distrital de Calango o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

#### 52. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

#### 53. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

Una dirección electrónica (correo electrónico)

Una dirección en el Distrito de Calango la cual en caso de cambio deberá ser por otra en el mismo Distrito (Zona Urbana).

Un número de teléfono fijo o celular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



Los cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de plazo, Prestaciones de Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra, entre otros). De igual forma es de obligatorio cumplimiento que, EL CONTRATISTA deberá de contar con un domicilio (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:30 am hasta las 5:30 pm., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio.

Cualquier variación deberá ser comunicada notarialmente con 5 días de anticipación a la Entidad, caso contrario será pasible a la aplicación de penalidad de acuerdo a lo establecido en el contrato.

#### 54. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e Instalaciones de la Obra, para lo cual debe prever durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requieran.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de la obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo con los horarios que se establezcan.

#### 55. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al termino de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de Replanteo
2. Copia del Cuaderno de obra y fotos

#### 56. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento, siendo que el pago el saldo de la liquidación del contrato de obra se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación; para tal efecto, a parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, así como los otros documentos establecidos en la Ley y el Reglamento.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, el Contratista deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

#### EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA:

1. Carta del Representante legal de la Empresa Supervisora de Obra
2. Informe Final del Supervisor de Obra
3. Carta del Representante legal de la Empresa Contratista
4. Índice
5. Resumen ejecutivo
6. Memoria descriptiva valorizada
7. Ficha técnica de identificación de obra
8. Descripción del proceso constructivo (de acuerdo a lo valorizado)
9. Informe Final del Residente de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



Documentos Contractuales y contables

10. Contrato de Obra y Adendas según corresponda.
11. Valorizaciones tramitadas del contrato principal
12. Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos
13. Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)
  - a) Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
  - b) Montos pagados por valorizaciones de adicionales
  - c) Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)
  - d) Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
  - e) Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
  - f) Fianzas vigentes, ejecutadas etc.

Documentos de Liquidación Técnica

14. Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
15. Acta de entrena de terreno.
16. Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de Obra sobre el inicio de obra.
17. Copia de los asientos del cuaderno de Obra sobre el término de Obra.
18. Acta de Recepción de Obra
19. Informes mensuales de Supervisión.
20. Informes mensuales del residente de obra
21. Cuadernos de obra en original.
22. Memoria descriptiva valorizada.
23. Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal. Adicionales y Deductivos)
24. Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
25. Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema, en caso corresponda.
26. Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de Obra
27. Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra. modificaciones y adicionales de obra.

Documentos sobre el control de cambios

28. Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra. (adj. Copia de expediente técnico adicionales)
29. Informes del Contratista planteando la modificación o cambio adjuntado presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.
30. Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.

Documentos sobre el control de plazos

31. Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.
32. Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntado los documentos que sustenten la ampliación de plazo y análisis sobre modificación de la ruta crítica, copias de cuaderno de obra.
33. Informes de pronunciamiento y análisis del supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.
34. Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones o errores.
35. Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.
36. Diagrama de Programación de Obra inicial y actualizado (GANIT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



Documentos de control de calidad

37. Documentos originales sobre diseños de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
38. Certificados de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.
39. Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (lb.) (Ladrillos), de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
40. Pruebas Hidráulicas, de acuerdo a normas va lo establecido en el expediente técnico.
41. Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.
42. Control pruebas técnicas previas de materiales:
  - a) Certificado de calidad de los materiales utilizados en obra
  - b) Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra
  - c) Otros certificados y pruebas
43. Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.
44. Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia), adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra.

Cuadros Recomendados

45. Cuadro de Liquidación final de cuentas, en las que se detalle:
  - a) Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor o a careo del Contratista
  - b) Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
  - c) Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a careo del Contratista.
  - d) Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
46. Cuadro resumen de saldos.
47. Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal, Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV y Total con IGV.
48. Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones- retenciones efectuadas al Contratista, neto pagadas, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos.
49. Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.

- ✓ ítem 01 v 02 a cargo de la Supervisión
- ✓ ítem 03 al 49 a cargo del Contratista

De no presentar a liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE, es responsabilidad de la ENTIDAD elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el art. 209° del RLCE, (...) 209.3. en caso el Contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del Contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes (...).

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/.
> 0 <= 500,000	8,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	10,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	30,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	60,000.00
> 10'000,000	100,000.00

#### 57. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

Para que LA ENTIDAD proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de obra presentado por EL CONTRATISTA, se deberá verificar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- Que se haya suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras.
- Que haya aprobado y/o consentido la Liquidación del contrato de obra.
- Cumplido con lo indicado en el párrafo anterior, la garantía será devuelta una vez que se haya consentido la Liquidación del Contrato de obra.

Queda establecido que la recepción de la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, siendo responsable por los defectos o por vicio oculto de construcción o de materiales, por un plazo de siete (7) años siguientes a la recepción de la obra, según lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la LEY y el Artículo 1784° del Código Civil.

#### 58. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizado antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



#### 59. FRAUDE Y CORRUPCION

De conformidad a lo establecido en los artículos 32° y 40° de la Ley, concordante con el numeral 138.4 del artículo 138° del Reglamento, se incorporan en el contrato la cláusula anticorrupción; no obstante, de ello el CONTRATISTA y el personal a su cargo, durante el procedimiento de selección, ejecución de obra y hasta la liquidación final de la misma, deberán actuar en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario LA ENTIDAD actuara conforme a sus competencias.

#### 60. PROCEDIMIENTO NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente a la fecha; así como lo indicado en las Bases Integradas, oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y en el contrato correspondiente.

Supletoriamente serán de aplicación las normas de derecho publico y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

#### 61. PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces que sea necesaria, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### PENALIDAD POR MORA

En caso EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento.

#### 62. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163° del RLCE. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	SERA DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
2	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y/O ESPECIALISTA</b> Cuando se realice el cambio del profesional y/o técnico propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	SERA DE TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3) UIT y teniendo como base de UIT el año en que se suscribió el contrato.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la norma G.050 La multa será por persona, por ocurrencia y por día.  El contratista deberá cumplir obligatoriamente el artículo 10° equipos básicos de protección personal (EPP) de la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. - Uniforme - Protector o cascos de seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. Según sea el caso) para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. - Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. - Protectores de oídos, (tapones de oído o auriculares) según sea el caso. - Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. - Arnés de seguridad. - Guantes de seguridad según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). - Mascarilla anti polvo.	0,5 UIT por ocurrencia y/o por día	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
4	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo.	Por cada equipo y día de incumplimiento (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las	Por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI 2576066



	especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Calango. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).		
6	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al residente de Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya sustentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable de obra.	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (0,5 UIT)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
7	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo con el cronograma de participación.	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
8	<b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional según especialidad deberá presentar su Informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el Informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuando en el lugar de emplazamiento de la obra.	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
9	<b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Si el residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
10	<b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	5/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
11	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y/o vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico, Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el expediente técnico.	Por cada caso detectado 8/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
12	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de	Por cada día de retraso en la presentación (8/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

	24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.		Publicas y Privadas
13	<b>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser libre de disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	Por cada vez que se evidencie la ocurrencia (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
14	<b>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</b> Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo ambiental, Plan de seguridad de obra, Dossier de calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo con normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.	5/1000 aplicado al monto contratado	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
15	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. El cartel de obra debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la empresa contratista que se está ejecutando la obra, asimismo para informar y reforzar la presencia institucional de la Municipalidad Distrital de Calango en la Ejecución de la obra.	Por cada día incumplimiento (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
16	<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b> Cuando el contratista no comunice el cambio de dirección para notificaciones o cambio de correo electrónico.	Por cada ocasión detectada (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
17	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0,5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
18	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvaloraciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevvalorado.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
19	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro del plazo establecido del mes valorizado, se aplicará una	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066

	penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.		Subgerente de Obras Públicas y Privadas
20	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
21	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicara una penalidad por cada día de ocurrencia.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
22	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
23	Por no presentar a tiempo el informe Técnico de Revisión del expediente Técnico de obra de acuerdo al artículo N° 177 del RLCE	1 UIT	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
24	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas
25	Por indicar en el cuaderno de obra, que la obra está terminada (cuando aún existen partidas faltantes o inconclusas)	5 UIT, por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Públicas y Privadas

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en el que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

#### Procedimiento de Evaluación y Aplicación de Penalidades

El procedimiento que se debe seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Distrital de Calango o el Gerente de desarrollo Urbano y Rural o el Coordinador de Obra, o el Inspector de Obra o Supervisor de Obra advierte que el CONTRATISTA ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborara un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo a demás ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible de una autoridad local.
- El Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al CONTRATISTA o a su Residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**CALANGO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

- El CONTRATISTA presentara su descargo debidamente sustentando ante el Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
- El Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, evaluara el descargo del CONTRATISTA, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el CONTRATISTA, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al CONTRATISTA, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización que corresponda.
- De no presentar el CONTRATISTA el descargo en el plazo otorgado, el Inspector o Supervisor de la Obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe de aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al CONTRATISTA, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización que corresponda.
- Para el caso de las multas consideradas en el numeral Treinta y Seis (36) estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
  - a) Por fallecimiento del personal propuesto
  - b) Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
  - c) Despido del profesional por disposición de la entidad.
  - d) Es necesario precisar que se aceptará el reemplazo del personal, cuando el personal asignado no puede seguir ejecutando la presentación por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser debidamente sustentado y acreditado.

#### 63. PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Las Prestaciones de adicionales, deductivos vinculantes y reducción de prestaciones se sujetarán a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, los Artículos 205° y 206° de su Reglamento y, la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG y documentación concurrente de ser el caso.

El Contratista deberá prever de manera oportuna las peticiones de adicionales, para que no afecten la ejecución de la obra.

#### 64. CUADERNO DE OBRA

Estará sujeta a lo dispuesto a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno DE Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

El Cuaderno de Obra Digital iniciara sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo N° 191° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con lo detallado en los artículos N° 192° y 193° del Reglamento.

Adicionalmente el contratista deberá disponer del servicio del internet satelital u otro servicio de internet en la obra, con el fin de no tener retrasos en el cuaderno de obra digital.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

En caso de un informe debidamente sustentado de parte del CONTRATISTA y con el informe de parte de la SUPERVISION en el cual se confirme que en la zona de trabajo no existe la señal de internet por cualquier prestador del servicio de los operadores privados, y con la aprobación respectiva de parte de la Entidad se podrá emplear el Cuaderno de Obra físico que esta debidamente normado en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, en conformidad a la primacía de la normativa nacional vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas

#### 65. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Recepción y conformidad del Inspector y Supervisor
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo su ratificación de conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia del Contrato
- Copia del Contrato del Consorcio (Si fuera el caso)

#### 66. INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes informes.

##### INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPATIBILIDAD)

EL CONTRATISTA, Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120), eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

##### INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES

EL CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos, en (01) original y una copia para la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**



Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a la Inspección dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio Contratista.

#### INFORME DE VALORIZACION MENSUAL

La presentación de la Valorización se cumplirá el procedimiento dispuesto por la DIRECTIVA N° 001- 2022-OSCE/CD, en (01) original y una copia para la Entidad más CD.

#### INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La presentación de la Liquidación del contrato se deberá realizar conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento, en (01) original y una copia para la Entidad.

Deberá presentar los planos de post construcción, manual o directiva de mantenimiento, dosier de calidad de materiales, pruebas y protocolos, planos de las redes de agua, desagüe, instalaciones especiales y otros relacionados, todos los documentos deberán estar firmados por el Residente de Obra, el representante legal común y en la parte de metrados, costos, presupuestos, liquidación y otros relacionados con la firma del Ing. de metrados costos y presupuestos, todos los documentos en original, debidamente foliados, escaneados y en formatos digitales editables sin clave sin llaves.

#### OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA

EL CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá presentar Informes específicos y/o especiales sobre temas contractuales. La forma de presentación y las mejoras al informe será acordada con La Supervisión además deberá contener las recomendaciones propias del Supervisor, el plazo para la presentación de los informes será de (05) días calendarios de necesitar mayor plazo, el Contratista sustentara y cuantificara el mayor plazo requerido, que será evaluado por la Supervisión y/o Inspector, los cuales deberán ejecutar el Informe de evaluación en un plazo no mayor de (03) días calendarios y presentarlos ante la entidad, la Entidad emitirá su pronunciamiento a través de un acto administrativo, aceptando o no el plazo, de no pronunciarse la Entidad en el plazo de (05) días calendarios se considerara no ampliado el plazo, salvo una reevaluación de parte de la Entidad a solicitud del Contratista.

Todos los documentos técnicos y administrativos citados, deberá ser presentado en físico debidamente firmado, foliado y escaneado en formato PDF con las firmas correspondientes, con el sustento técnico correspondiente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos y otros deberán ser presentados en formatos digitales editables en CDs conteniendo los archivos digitales editables sin claves ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal común acreditando los CDs o DBDs que presentan.

#### 67. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los artículos 38° y 195° del RLCE y demás aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado. la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066**

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 68. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

#### 69. INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo con los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 70. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° y 36° de la LCE, concordante con los artículos 164°, 165°, 166° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 207° del RLCE.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

Así como las causales establecidas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066



164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato."

#### 71. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán en aplicación de la Ley y el Reglamento, así como las directivas aplicables.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 72. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se indica expresamente que, estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 35.2 que a la letra dice: "No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

#### 73. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### **CAPACIDAD LEGAL:**

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, deberá presentar promesa de consorcio, guardando relación DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, legalización por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio.

##### **a) Habilitación (Obligatorio)**

- Persona Natural y/o Persona jurídica.
- El Representante deberá tener todas las facultades para actuar en nombre y representación de la Empresa o la Sociedad; Representar a la Empresa en Licitaciones Publicas
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores Como Ejecutor de Obras
- El Representante o Postor Deberá tener todas las facultades o Representación a los actos referidos al procedimiento de selección como ofertas técnicas y económicas, suscripción y ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**

- El Representante o Postor Deberá tener todas las facultades o Representación para participar en todo Tipo de Contratación Pública.
- (\*) En caso de persona natural, acreditar con copia de DNI.
- (\*\*) En caso de persona jurídica o Consorcio, acreditar con vigencia de poder y copia de DNI de los Representantes.

**b) Consorcio (Obligatorio):<sup>1</sup>**

El Representante o Postor deberá tener todas las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio; suscripción o celebrar contratos de Consorcio.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Los consorciados deben ser como máximo (03) tres.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará Obras Iguales o Similares a:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulica o ecológica o compostera de hoyo seco; para la cual el postor tendrá que acreditar en su experiencia en la especialidad del postor a ver ejecutado un proyecto con los siguientes metas físicas: abastecimiento de agua potable contengan los siguientes trabajos en el mismo proyecto como: redes de agua potable, obras provisionales, seguridad, higiene ocupacional y mitigación de impactos ambientales, movimiento de tierras, instalación de tubería p/agua potable, accesorio sanitario, válvula de aire, válvula de purga, instalación de válvula, conexiones domiciliarias de agua).

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>1</sup> En Caso de presentarse en Consorcio, Adjuntar Biométrico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; con CUI 2576066



**PERSONAL CLAVE:**

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

**1. RESIDENTE DE OBRA**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable coordinador o la combinación de estos en: seguridad y salud	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o

Plaza de Armas – Calango – Cañete  
[WWW.municipalcalango.gob.pe](http://WWW.municipalcalango.gob.pe)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI 2576066

ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)		desde la fecha de la colegiatura).	(iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato
--	--	------------------------------------	---

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

### 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066**



**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 DEL Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, "NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA COSTRUCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 EN EL Sector Construcción 1a Edición", y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para sistemas de Saneamiento en el Ámbito rural"

**Nota 5:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 7: Obligatoriedad de participación:** La unidad ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

**Nota 8: Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe, como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulica o ecológica o compostera de hoyo seco.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066



universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión. Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

### **FUNCIONES DEL INGENIERO RESIDENTE**

1. Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de obra.
2. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Comunicaciones, etc.). Asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándoselos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados. Asimismo, en esta parte, las Funciones del Ingeniero Residente se deben centrar en la revisión de los Planos de Proyecto, así como las cantidades de obra de forma tal de informar, de ser el caso, a Contratista y Contratante de las anomalías detectadas.
3. Mantener la adecuada comunicación con el representante del Contratante en la Obra (Ingeniero Inspector), elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El Ingeniero Residente debe dar respuesta, dentro de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que el Ingeniero inspector realice en relación con las actividades de la obra.
4. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las valuaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
5. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
6. Llevar y Actualizar la Planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
7. Llevar, conjuntamente con el Ingeniero Inspector, el Libro o Bitácora de la obra, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la obra.
8. Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
9. Supervisar la Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar se deberán rechazar por parte del ingeniero Residente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";  
con CUI 2576066



10. Asegurarse que el Personal contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal. Asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

11. Otras Funciones encargadas por el Contratista

#### OTROS

- Las Cartas Fianzas deberán ser emitidas por empresas que se encuentran dentro del ámbito de Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora del Fondo de Pensiones o estar consideradas en las últimas listas de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- Para casos de conciliación y arbitraje de preferencia serán fijadas por la Entidad.
- Para el caso de arbitraje, se planteará un tribunal designado según acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

#### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2.00	ESTACION TOTAL	01
3.00	COMPACTADOR VIBRA. TIPO PLANCHA 4 HP	01
4.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE AGUA	01
5.00	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	01
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.  
La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle: Copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066



74. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2.00	ESTACION TOTAL	01
3.00	COMPACTADOR VIBRA. TIPO PLANCHA 4 HP	01
4.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE AGUA	01
5.00	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	01
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Plaza de Armas - Calango - Cañete  
[www.municipalcalango.gob.pe](http://www.municipalcalango.gob.pe)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2576066

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o  (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable coordinador o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
con CUI 2576066

de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)		manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato
--	--	---

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)**

Cargo desempeñado	Experiencia		
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulica o ecológica o compostera de hoyo seco; para la cual el postor tendrá que acreditar en su experiencia en la especialidad del postor a ver ejecutado un proyecto los cuales tengan como metas físicas los siguientes: redes de agua potable, obras provisionales, seguridad, higiene ocupacional y mitigación de impactos ambientales, movimiento de tierras, instalación de tubería p/agua potable, accesorio sanitario, válvula de aire, válvula de purga, instalación de válvula, conexiones domiciliarias de agua).

Plaza de Armas - Calango - Cañete  
[www.municipalango.gob.pe](http://www.municipalango.gob.pe)  
(01)2845037





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2576066**



**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**75. FACTORES DE EVALUACION**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA  
 POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE  
 EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";  
 con CUI 2576066

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>COMPACTADOR VIBRA. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE AGUA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 12 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2.00	ESTACION TOTAL	01	3.00	COMPACTADOR VIBRA. TIPO PLANCHA 4 HP	01	4.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE AGUA	01	5.00	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	01	6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01
N°	EQUIPO	CANTIDAD																							
1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01																							
2.00	ESTACION TOTAL	01																							
3.00	COMPACTADOR VIBRA. TIPO PLANCHA 4 HP	01																							
4.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE AGUA	01																							
5.00	CAMION VOLQUETE DE 12 m3	01																							
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																							
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <p><b>1. RESIDENTE DE OBRA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica del plantel profesional clave</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero civil o Ingeniero sanitario.</td> <td><b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica del plantel profesional clave</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td><b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)</td> </tr> </tbody> </table>	Formación académica del plantel profesional clave			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)	Formación académica del plantel profesional clave			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)						
Formación académica del plantel profesional clave																									
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																							
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)																							
Formación académica del plantel profesional clave																									
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																							
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)																							

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 8)	<b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o  (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable coordinador o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación	Obras en general	<b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)			<b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato
--	--	--	---

### 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra en general. (Ver nota 6)	Obras en general	<b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de la calificación se acreditará para la suscripción del contrato

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>una (01) vez el valor referencial</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades basucas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulica o ecológica o compostera de hoyo seco; para la cual el postor tendrá que acreditar en su experiencia en la especialidad del postor a ver ejecutado un proyecto los cuales tengan como metas físicas los siguientes: redes de agua potable, obras provisionales, seguridad, higiene ocupacional y mitigación de impactos ambientales , movimiento de tierras, instalación de tubería p/agua potable, accesorio sanitario, válvula de aire, válvula de purga, instalación de válvula, conexiones domiciliarias de agua).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>
----------	---

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC** para la contratación de la ejecución de la “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**”; con CUI 2576066], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MINAY, DISTRITO DE CALANGO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**”; con CUI 2576066

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>23</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	SERA DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
2	CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y/O ESPECIALISTA Cuando se realice el cambio del profesional y/o técnico propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	SERA DE TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3) UIT y teniendo como base de UIT el año en que se suscribió el contrato.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la norma G.050 La multa será por persona, por ocurrencia y por día.  El contratista deberá cumplir obligatoriamente el artículo 10° equipos básicos de protección personal (EPP) de la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. – Uniforme – Protector o cascos de seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. Según sea el caso) para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. – Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. – Protectores de oídos, (tapones de oído o auriculares) según sea el caso.	0.5 UIT por ocurrencia y/o por día	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</li> <li>- Arnés de seguridad.</li> <li>- Guantes de seguridad según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe).</li> <li>- Mascarilla anti polvo.</li> </ul>		
4	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo.</p>	Por cada equipo y día de incumplimiento (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
5	<p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Calango. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	Por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
6	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el personal de LA ENTIDAD , no ubique al residente de Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya sustentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable de obra.</p>	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (0.5 UIT)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
7	<p><b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo con el cronograma de participacion.</p>	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
8	<p><b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuando en el lugar de emplazamiento de la obra.</p>	Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas

9	<p><b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Si el residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p>Por cada día de inasistencia o por cada caso detectado (5/1000 del monto contratado)</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
10	<p><b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p>	<p>5/1000 del monto contratado</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
11	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y/o vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico, Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el expediente técnico.</p>	<p>Por cada caso detectado 8/1000 del monto contratado</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
12	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</p>	<p>Por cada día de retraso en la presentación (8/1000 del monto contratado)</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
13	<p><b>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser libre de disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	<p>Por cada vez que se evidencie la ocurrencia (5/1000 del monto contratado)</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
14	<p><b>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</b> Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo ambiental, Plan de seguridad de obra, Dossier de calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo con normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto contratado</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>
15	<p><b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la</p>	<p>Por cada día incumplimiento (5/1000 del monto contratado)</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas</p>

	recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. El cartel de obra debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la empresa contratista que se está ejecutando la obra, asimismo para informar y reforzarla presencia institucional de la Municipalidad Distrital de Calango en la Ejecución de la obra.		
16	<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b> Cuando el contratista no comunique el cambio de dirección para notificaciones o cambio de correo electrónico.	Por cada ocasión detectada (5/1000 del monto contratado)	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
17	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
18	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
19	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro del plazo establecido del mes valorizado, se aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
20	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
21	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicara una penalidad por cada día de ocurrencia.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
22	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
23	Por no presentar a tiempo el informe Técnico de Revisión del expediente Técnico de obra de acuerdo al artículo N° 177 del RLCE	1 UIT	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas

24	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0.8 UIT, por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas
25	Por indicar en el cuaderno de obra, que la obra esta terminada (cuando aun existen partidas faltantes o inconclusas)	5 UIT, por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o coordinador y/o Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y/o Subgerente de Obras Publicas y Privadas

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>30</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>31</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDC  
Presente.**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*